



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

Jackeline Jiménez Castañeda

ASESORA:

Dra. Patricia Padilla Vento

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2017

PAGINAS PRELIMINARES

Página del Jurado

.....

Presidente

.....

Secretario

.....

Vocal

Dedicatoria

A Dios por darme la fortaleza para seguir adelante, a mis padres y hermanos por su amor y apoyo incondicional, a mi novio por estar siempre a mi lado y recordarme el amor de Dios, a mis maestros y maestras que a lo largo de estos cinco años han contribuido en mi formación humana y profesional, a mis amigas y amigos por regalarme una sonrisa y demostrarme que la vida puede ser más fácil si sonríes siempre.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por permitirme culminar este objetivo, por darme en la vida momentos buenos y malos que me han permitido crecer y ser fuerte ante la adversidad, a mis padres por enseñarme tantas cosas maravillosas, por mostrarme la luz cuando parece que ya no hay, por toda su paciencia y amor, a mis profesores y profesoras por su dedicación, esmero y sobre todo por ser mis guías en este largo camino.

Declaración de autenticidad

Yo Jackeline Jiménez Castañeda con DNI N° 45160831, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 18 de setiembre del 2017

Jackeline Jiménez Castañeda

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

El presente trabajo de investigación está constituido por siete capítulos y anexos y está distribuido de la siguiente manera:

En el Capítulo I: Introducción que contiene la realidad problemática, los trabajos previos, las teorías, la formulación, justificación y objetivos de la investigación realizada.

Capítulo II: Metodología empleada en la investigación.

Capítulo III: Los Resultados obtenidos de la investigación realizada de la Tesis.

Capítulo IV: La Discusión de los resultados.

Capítulo V: Conclusiones de la Tesis

Capítulo VI: Recomendaciones de acuerdo a los resultados obtenidos, por ultimo

Capítulo VII: Referencias Bibliográficas y los anexos de la investigación.

La Autora

RESUMEN

La presente investigación denominada “Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”, tuvo como objetivo general determinar la relación entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led en San Isidro 2017.

Para el desarrollo de se recopilo información de diversos autores quienes han realizado investigaciones sobre las variables estudiadas como son la Fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias.

El diseño de investigación para este estudio es No experimental – Correlacional, el tipo de estudio es transversal la cual es de tipo descriptiva básica correlacional, la población está compuesta por 60 personas del área contable, para la muestra se aplicó el método probabilístico y aplicando la formula se determinó 53 personas que conformaron el tamaño de la muestra. La técnica que se utilizo fue la encuesta y el instrumento fue el cuestionario.

El instrumento de aplicación fue validado a través de tres expertos magíster en tributación y contabilidad, para medir la confiabilidad se aplicó el coeficiente del Alfa de Cronbach obteniendo un resultado general de 0,836 lo que demuestra el grado de aceptación y confiabilidad del instrumento de la investigación.

Para finalizar la investigación, se concluye que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led en San Isidro 2017.

Palabras Clave: Fiscalización, obligación tributaria, procedimiento de fiscalización, obligación formal, obligación sustancial.

ABSTRAC

The present investigation called "Fiscalization and its relation with the fulfillment of the tributary obligations in the companies of commercialization of luminarias led, San Isidro 2017", had like general objective to determine the relation between the control and the fulfillment of the tributary obligations in the companies of marketing of led luminaires in San Isidro 2017.

For the development of information was collected from various authors who have conducted research on the variables studied such as the audit and compliance with tax obligations.

The research design for this study is Non-experimental - Correlational, the type of study is cross-sectional which is descriptive basic correlational type, the population is composed of 60 people from the accounting area, for the sample the probabilistic method was applied and applying the formula was determined 53 people who made up the sample size. The technique that was used was the survey and the instrument was the questionnaire.

The instrument of application was validated through three experts in taxation and accounting, to measure reliability the Cronbach's Alpha coefficient was applied, obtaining a general result of 0.836, which demonstrates the degree of acceptance and reliability of the research instrument.

To conclude the investigation, it is concluded that the audit is positively related to compliance with the tax obligation in companies marketing LED luminaires in San Isidro 2017.

Keywords: Fiscalization, tax obligation, inspection procedure, formal obligation, substantial obligation.

índice

PAGINAS PRELIMINARES.....	II
Página del Jurado	III
Declaración de autenticidad	VI
Presentación	VII
RESUMEN	VIII
ABSTRAC	IX
Índice de tablas	XII
Índice de figuras	XIV
1 INTRODUCCIÓN.....	15
1.1 Realidad Problemática	16
1.2 Trabajos Previos	18
1.3 Teorías Relacionadas al Tema	24
1.4 Formulación del problema.....	46
1.5 Justificación del Estudio	47
1.6 Hipótesis	48
1.7 Objetivos	49
2 METODOLOGÍA.....	50
2.1 Diseño de investigación	51
2.2 Operacionalización de las variables	52
2.3 Población y Muestra.....	54
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad...	56
2.5 Método de análisis de datos.....	59
2.6 Aspectos éticos	59

3	RESULTADOS	60
3.1	Resultados de la confiabilidad del instrumento	61
3.2	Análisis de resultados	66
3.3	Validación de Hipótesis	88
4	DISCUSIÓN.....	96
5	CONCLUSIONES	101
6	RECOMENDACIONES.....	104
7	Referencias bibliográficas.....	106
8	ANEXOS.....	110

Índice de tablas

Tabla 1. <i>Expertos evaluadores del instrumento de estudio</i>	57
Tabla 2. <i>Resultado del alfa de Cronbach de la variable Fiscalización</i>	61
Tabla 3. <i>Confiabilidad de la variable Fiscalización</i>	61
Tabla 4. Estadística total de la variable de fiscalización	62
Tabla 5. <i>Alfa de Cronbach de la variable cumplimiento de la obligación tributaria</i>	63
Tabla 6. <i>Confiabilidad de la variable cumplimiento de la obligación tributaria</i>	63
Tabla 7. Estadística total de la variable cumplimiento de la obligación tributaria	64
Tabla 8. <i>Resultado del alfa de Cronbach de la variable Fiscalización y la variable Cumplimiento de la obligación tributaria</i>	65
Tabla 9. <i>Confiabilidad de la variable Fiscalización y la variable Cumplimiento de la obligación tributaria</i>	65
Tabla 10. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 1</i>	66
Tabla 11. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 2</i>	67
Tabla 12. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 3</i>	68
Tabla 13. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 4</i>	69
Tabla 14. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 5</i>	70
Tabla 15. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 6</i>	71
Tabla 16. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 7</i>	73
Tabla 17. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 8</i>	74
Tabla 18. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 9</i>	75
Tabla 19. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 10</i>	76
Tabla 20. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 11</i>	77
Tabla 21. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 12</i>	78
Tabla 22. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 13</i>	80
Tabla 23. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 14</i>	81
Tabla 24. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 15</i>	82
Tabla 25. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 16</i>	83
Tabla 26. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 17</i>	84
Tabla 27. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 18</i>	85

Tabla 28. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 19</i>	86
Tabla 29. <i>Tabla de Frecuencia de ítem 20</i>	87
Tabla 30. <i>Correlación entre las variables Fiscalización y Cumplimiento de la Obligación Tributaria</i>	90
Tabla 31. <i>Correlación entre la variable Fiscalización y la dimensión determinación</i> .	91
Tabla 32. <i>Correlación entre la variable Fiscalización y la dimensión Obligación sustancial</i>	93
Tabla 33. <i>Correlación entre la variable Fiscalización y la dimensión Procedimiento de fiscalización</i>	94

Índice de figuras

Figura 1. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 1	66
Figura 2. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 2	67
Figura 3. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 3	68
Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 4	69
Figura 5. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 5	70
Figura 6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 6	72
<i>Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 7</i>	<i>73</i>
Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 8	74
Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 9	75
Figura 10. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 10	76
Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 11	78
Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 12	79
Figura 13. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 13	80
Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 14	81
Figura 15. <i>Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 15</i>	<i>82</i>
Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 16	83
Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 17	84
Figura 18. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 18	85
Figura 19. <i>Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 19</i>	<i>86</i>
Figura 20. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 20	87

INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

En la actualidad gracias a la globalización y nuevas tecnologías se han creado muchas empresas las cuales permiten el crecimiento de las economías de los distintos países del mundo, sin embargo, este crecimiento no se ve reflejado en la recaudación tributaria debido a que en la mayoría de países el cumplimiento de la obligación tributaria no es voluntario, por ende, todos los países han creado leyes que obligan al contribuyente a cumplir con su obligación.

La legislación peruana no es ajena a esta realidad, y obliga sin excepción a todos los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias. Se ha determinado que uno de los factores que reducen el crecimiento económico son las altas tasas de incumplimiento tributario esto debido a que los ingresos fiscales de nuestro país están conformados por las tasas, los impuestos y las contribuciones que pagan los contribuyentes de manera obligatoria en cumplimiento de las normas legales. Estos tributos permiten que el estado realice obras públicas tales como construcción de colegios, hospitales, vías terrestres, etc. que ofrecen una mejor calidad de vida para sus habitantes.

La obligación tributaria, de acuerdo a la definición del Código Tributario, es el vínculo entre el estado y el deudor tributario (contribuyente), establecido por ley, y nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley como generador de dicha obligación. Por lo que se puede afirmar que las normas nacen del estado hacia los sujetos pasivos constituyendo un vínculo de carácter personal y de obligatorio cumplimiento.

El ente encargado de realizar la recaudación y fiscalización tributaria en el Perú, es la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), y su trabajo se orienta a mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria de manera voluntaria y a través de las acciones de fiscalización.

La fiscalización es el procedimiento mediante el cual la SUNAT busca comprobar de manera parcial o definitiva, que los impuestos hayan sido determinados y pagados de manera correcta y dentro de los plazos establecidos, es decir que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias de acuerdo a ley.

El art. 61° del Código tributario estipula que la determinación de la obligación está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla de encontrar alguna omisión o inexactitud en la información proporcionada.

Es a través de este proceso de fiscalización, que la administración realiza una serie de tareas destinadas a la verificación del correcto cumplimiento de las normas tributarias, y de esa manera incrementar la recaudación fiscal.

Las empresas de comercialización de luminarias led, ubicadas en el distrito de San Isidro, son una nueva tendencia de negocio rentable debido a que reduce de manera significativa los costos en energía eléctrica. Sin embargo, muchas de ellas no cumplen con sus obligaciones tributarias, ya sea por desconocimiento de las normas, mala interpretación, o porque están convencidos que no van a ser descubiertos por la SUNAT y prefieren convertir el impuesto en ingreso.

La administración tributaria estima que al año se evaden impuestos por 60 mil millones de soles, a pesar de que existen severas normas que sancionan estos actos. Por lo que, con esta investigación, se busca dar a conocer la relación que existe entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

1.2 Trabajos Previos

Para el desarrollo de este trabajo, se efectuó la recopilación de estudios previos que guardan una estrecha relación con la problemática planteada, los cuales ayudaran y respaldaran esta investigación.

Antecedentes de la V1: Fiscalización

Bravo (2015) en su tesis titulada: *“Auditoría de Cumplimiento Tributario y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de la Empresa Sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, Año 2012.”*, para obtener el título de ingeniera en contabilidad y auditoría, de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

El tipo de estudio realizado para la investigación es no experimental explicativa. Su objetivo principal es determinar la incidencia de la auditoría de cumplimiento en las obligaciones tributarias de la empresa Sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, Año 2012. Llegando a la conclusión de que la auditoría de cumplimiento incide de manera significativa en las obligaciones tributarias, debido a que permitirá una visión global acerca de cómo se está cumpliendo con las obligaciones ante la administración tributaria, así como verificar si los procedimientos aplicados son los idóneos.

(Márquez, Ramos y Sánchez, 2016) en su tesis titulada: *“La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014”*. En la Universidad Nacional del Callao, en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público.

La investigación fue de tipo no experimental, descriptivo, correlacional causal y tuvo el objeto de analizar la incidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, y como productos de su evidencia empírica los autores concluyen que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que manifiesta la importancia del uso de normas legales y una constante participación del ente recaudador para que las obligaciones tributarias sean cumplidas.

Asimismo, la investigación revela que los procedimientos de fiscalización inciden directamente en la determinación del impuesto general a las ventas de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, de igual forma la investigación determina que existe una corriente de no otorgar comprobantes de pago, por lo que la SUNAT a través de sus fiscalizaciones busca menguar esta actitud.

Esta investigación recomienda que la administración tributaria efectúe mayores campañas de fiscalización a fin poner en evidencia los casos de elusión, fricciones u otros artificios contables que generan un menor pago de tributos. En consecuencia, los investigadores reafirman que los procedimientos de fiscalización deben enfocarse en los PRICOS y MEPECOS ya que ellos cuentan con mayor liquidez para capacitarse en mejores argucias tributarias.

De Pinho (2017), en su tesis denominada: *“Fiscalización de los regímenes de rentas de Tercera Categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016”*. En la Universidad Privada de Pucallpa, en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público.

La presente investigación tuvo como objeto determinar la relación que existe entre la fiscalización de regímenes de rentas de Tercera Categoría y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial estudiado. En concordancia al objetivo se aplicó el estudio tipo no experimental, descriptivo correlacional, para determinar la relación que existe entre las variables.

En base a la evidencia producto de las pruebas aplicadas, la investigación concluye, que la relación existente entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias es significativa, hecho que revela la importancia que la administración tributaria debe darle a la fiscalización a fin de mitigar los comportamientos irregulares de los contribuyentes.

Aguirre (2014), en su investigación nominada: *“La facultad de fiscalización de la administración tributaria y su relación con la gestión del impuesto general a las ventas*

en las empresas constructoras de lima metropolitana”, En la Universidad San Martín de Porres, en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público.

Su objetivo principal es determinar la relación que existe entre la facultad de fiscalización de la Administración Tributaria y la gestión del IGV en las empresas constructoras de lima metropolitana, año 2013. Para cumplir con este fin la investigación fue de tipo aplicada, descriptiva ya que está orientada a recopilar información para la creación de un Sistema de Control de Gestión Contable para la toma de decisiones de las empresas analizadas.

Producto de los métodos aplicados, la investigación concluye que la facultad de la facultad de inspección de la administración tributaria sí permite determinar el cumplimiento de las normas del impuesto general a las ventas y su relación con la evasión fiscal.

Antecedentes de la V2: Cumplimiento de obligaciones tributarias

(Panchi y Yanca, 2016) en su trabajo de investigación denominado: *“Estudio del incumplimiento de obligaciones tributarias (Impuesto al Valor Agregado E Impuesto a la Renta) y el efecto en el normal desarrollo de las actividades comerciales y financieras de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y profesionales del DM Quito”*. En la Universidad de las Fuerzas Armadas, Ecuador. Para obtener el título de Contador Auditor.

La investigación es de tipo descriptiva y tiene como finalidad determinar las razones del incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y profesionales del DM Quito.

Los investigadores concluyen que la mayoría de encuestados saben que cumplir con las normas de un estado es una obligación, sin embargo, cuando estos tienen la posibilidad de evadir impuestos a cambio de un beneficio económico, su percepción cambia. Asimismo, el estudio reveló que un mayor número de los encuestados cumplen con sus deberes formales como contribuyentes por temor a ser detectados y sancionados por la administración tributaria.

Robalino (2017) en su tesis titulada: *“Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias”*. Para obtener el título de Magister en Administración Tributaria de la Universidad Técnica de Ambato.

Esta investigación tuvo como objeto determinar la incidencia que tienen los procesos de atención en el departamento de cobro en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, en referencia al pago de sus deudas pendientes. En base a sus evidencias la autora concluye que el principal factor, es la falta de liquidez del contribuyente, asimismo determino que el SRI posee una serie de formas de cobro para agilizar este proceso. La investigación es de tipo descriptiva, no experimental.

Choquecagua, (2016) en su investigación titulada: *“Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, Periodo 2015”*. En la Universidad Nacional del Callao, en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público.

Esta investigación es de tipo descriptivo, correlacional de corte transversal, y tuvo como principal objetivo determinar de qué manera la cultura tributaria incide en el cumplimiento de obligaciones tributarias de los empresarios de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, periodo 2015.

Como resultado de la investigación, se concluye en base a la evidencia estadística que la cultura tributaria incide de manera significativa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de igual manera esta investigación revela el hecho de que el 50% de los empresarios no tiene suficiente conocimiento para ejecutar sus obligaciones tributarias y en consecuencia a este hecho se evidencia que un 78% de los empresarios no cumplen con sus obligaciones formales.

En concordancia, a los datos demostrados en la investigación, es preciso que la administración tributaria ponga especial atención en diseñar campañas de información sobre las obligaciones formales y sustanciales que tiene todo

contribuyente del mismo modo la importancia de cumplir con ellas de manera voluntaria.

Rogel (2016) en su tesis denominada: "*Las obligaciones tributarias y su efecto en el resultado de la empresa Multiservi R&P de propiedad del Sr. Ángel Rodrigo Pizarro Huanca de la ciudad de MACHALA, año 2012*", para obtener el título de ingeniera en contabilidad y auditoría, de la universidad de Técnica de Machala, Ecuador.

La investigación es de tipo de asociación de variables, descriptiva y exploratoria, y tiene como fin analizar las obligaciones tributarias y su efecto en el resultado de la empresa Multiservi R&P. Como resultado de la investigación se concluye que la empresa Multisevi R&P no cumple a cabalidad con la normas, leyes y reglamentos tributarios trayendo como consecuencia multas y sanciones que inciden directamente en los resultados de la empresa; asimismo la investigación revelo que no se estaba utilizando adecuadamente las deducciones y rebajas debido a que no se cuenta con un control tributario que ayude a generar alternativas de ahorro y así minimizar la carga fiscal.

(Castillo y Huamán, 2017) en su investigación titulada: "*Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 sector ropas del distrito de Calleria, 2016*". En la Universidad Privada de Pucallpa, en su tesis para obtener el título profesional de Contador Público.

La investigación de tipo no experimental, descriptivo correlacional, tuvo como propósito principal determinar la relación entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias en los microempresarios del Huequito N° 1. Para dicho estudio se utilizó una muestra de 30 microempresarios del sector de ropa en el huequito N° 1, y como técnica de recolección de datos, la encuesta; producto de ello los investigadores concluyen que existe una relación altamente significativa entre la cultura tributaria y obligaciones tributarias, siendo el grado de asociación de 0.603 moderada y $p=0,00$.

En base a los estudios realizados y a los resultados obtenidos, los autores recomiendan que la administración tributaria debe poner especial énfasis en dar a conocer en que se gastan los tributos que aportan los contribuyentes, a fin de que estos cumplan con pagarlos.

Atoche (2016) en su tesis sobre: *“La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015”*. En la Universidad Católica los Ángeles Chimbote, en su tesis para optar por el título profesional de Contador Público.

Esta investigación utilizó el diseño no experimental, ya que no se realizó manipulación de las variables; transeccional debido a que los datos fueron recolectados en solo momento y descriptivo porque tiene como objetivo indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan las variables y proporcionar su descripción.

Este estudio, tuvo como fin describir el impacto de la cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA, en este sentido la investigación concluye que existe un impacto negativo, debido a una baja cultura tributaria evidenciada por un bajo nivel de instrucción, la complejidad del sistema tributario, la poca o nula información del estado a través de los medios masivos con información básica a cerca de los tributos, la desconfianza y la corrupción del estado, la poca transparencia en el destino de los tributos, sumado al desinterés de los propios comerciantes de informarse acerca del tema.

1.3 Teorías Relacionadas al Tema

1.3.1 Fiscalización:

El término fiscalización de acuerdo a la siguiente definición es:

Un mecanismo de control que tiene una connotación amplia; se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoría, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación, ya que evaluar es medir, y medir implica comparar. (Palomino, 2013, p.162)

Para esta investigación el término se entenderá como la fiscalización que realiza la Administración tributaria.

Fiscalización Tributaria:

Diversos autores han conceptualizado fiscalización tributaria, para tener una concepción más amplia del término, podemos mencionar a los siguientes autores:

La fiscalización tributaria para la SUNAT es:

“El procedimiento de fiscalización, mediante el cual la SUNAT comprueba, en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento” (2017)

Castro (2014) define a la fiscalización tributaria como “la actividad o actividades que realiza la administración tributaria que tienen como objeto la creación de riesgos ante el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales” (p. 14). En efecto, las sanciones que ha impuesto la SUNAT para los actos de incumplimiento de las normas tributarias son muy severas y van desde las multas hasta la prisión efectiva en los casos de fraudes tributarios, esto con el fin de menguar estos comportamientos.

Sainz citado por Zegarra (s.f) sostiene que la fiscalización es:

Aquel procedimiento a través del cual, en virtud de una serie de actos concatenados, la administración pública da efectividad en la fase liquidadora a las normas que imponen obligaciones tributarias (sea mediante la comprobación de hechos imposables declarados, sea mediante la investigación de los que permanecen ocultos) y obtiene informes y datos necesarios para la adopción fundada de resoluciones que, sin referirse directamente a operaciones liquidadoras, se producen, no obstante, en el ámbito de aplicación del tributo. (p. 3)

Al respecto Piza (s.f) define a la fiscalización como:

La actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado –lo que no hayan declarado– o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto. (p. 235)

Igualmente, De la Vega (2013) dice que:

La fiscalización es un término bastante amplio y puede ser tipificado de distintas maneras, si se considera el criterio relativo al uso de recursos de la administración tributaria que se privilegia para su ejecución, se pueden concebir dos tipos de fiscalización: (1) la fiscalización informática y (2) la fiscalización de campo. La primera dice relación con aquella que hace uso intensivo de tecnologías de información para efectos de realizar cruces masivos de información, orientados a verificar (fiscalizar) el cumplimiento tributario de los contribuyentes. En cambio, la fiscalización de campo se refiere a aquella que hace uso intensivo de los recursos humanos para auditar (fiscalizar) las operaciones con el objeto de forzarlos a cumplir con las disposiciones tributarias. (pp. 21-22)

Queralt, et al. Citado por Piza (s.f) explica que la fiscalización tributaria puede entenderse desde tres perspectivas:

(i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización. (p. 234)

Luego de revisar y analizar los conceptos vertidos sobre la fiscalización tributaria, podemos concluir, que es una herramienta que tienen los acreedores tributarios, y que se respalda en la ley, para lograr hacer cumplir a los deudores tributarios con sus obligaciones, a su vez busca generar temor ante el riesgo que implican las sanciones ante el incumplimiento y así inducir al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.

1.3.1.1 Mecanismos de Selección

Como es conocido el universo de contribuyentes es muy amplio por lo que la SUNAT no cuenta con los recursos suficientes para realizar fiscalizaciones al total de contribuyentes. Asimismo, es necesario mencionar que la administración tributaria cuenta con su facultad de discrecionalidad para realizar la selección, por lo que esta decidirá qué estrategia adoptará, para lograr direccionar las acciones de fiscalización hacia los segmentos que considere pertinentes, descartando a otros.

De acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la norma IV del Título Preliminar, establece que “en los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley”.

Esto quiere decir que las decisiones de selección entre una estrategia y/o otra deberán fundarse en la conveniencia del interés público, esto implica que los funcionarios deben sustentar que la selección que han elegido son las más convenientes para el interés público.

La administración tributaria tiene dos grandes maneras de seleccionar contribuyentes, de acuerdo a lo que señala Castro, (2014) la primera se realiza de forma centralizada y la segunda a través de cada área operativa.

a) La programación centralizada

La programación centralizada es la que elabora la Intendencia Nacional de Cumplimiento Tributario, y usa la Base de Datos Nacional, que permite realizar una serie de operaciones de cruce de información. De acuerdo a información de SUNAT, esta base es alimentada por diversas fuentes de información, la misma que proviene de las declaraciones de los contribuyentes, la información de comercio exterior, de la DAOT, del AAB exportadores, del COA Estado, de fuentes externas tales como la SBS, SAT, Conasev, notarios, etc.

En ese contexto se puede apreciar la diversidad de posibilidades que tiene la administración tributaria, para encontrar contribuyentes que cumplan con alguna condición que permitan realizar la selección.

b) La programación descentralizada

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, las áreas operativas también tienen la posibilidad de realizar la selección de los contribuyentes, tales como aquellos que vienen de denuncias, reprogramaciones, etc.

1.3.1.2 La Dinámica del Riesgo

Esta teoría nos describe el panorama en el que se encuentra el contribuyente versus el cumplimiento de la obligación tributaria. Es decir, trata de explicar que factores influyen en el comportamiento del contribuyente respecto al riesgo de no cumplir con sus obligaciones tributarias.

Según Silvani, citado por Castro (2014) nos indica que "(...) los contribuyentes cumplirán mejor si estiman que cometer un incumplimiento significa asumir un considerable riesgo de ser sancionado en forma severa" (p.10).

En esta misma línea de ideas, Castro (2014) explica que, si el contribuyente que no cumple con su obligación financiera, tiene una alta probabilidad de ser detectado entonces, este obtendrá menores beneficios y por consiguiente la evasión será menor,

mientras que, si se reduce la probabilidad de ser detectado, podrá obtener mayores beneficios frente al riesgo lo que conlleva a que se incremente la evasión fiscal.

Ahora bien, Castro (2014) menciona que si se incluye a la administración tributaria en este escenario se puede afirmar, que si el riesgo es mayor la recaudación es mayor mientras que si se reduce el riesgo la recaudación es menor.

Para lograr su cometido la administración tributaria utiliza dos formas de difundir el riesgo. Estas acciones son:

- a) Acciones inductivas: Castro (2014) indica que esta metodología permite grandes coberturas de contribuyentes, sin embargo, no existe una profundidad de examen, siendo su finalidad inducir al contribuyente a cumplir con sus obligaciones de manera voluntaria.

Actualmente la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), viene realizando las acciones inductivas mediante cartas de invitación y cartas informativas, sin embargo, dichas denominaciones están sujetos a cambiar a discreción de la administración, ya que aún no se encuentran normado.

Estos documentos no forman parte del procedimiento de fiscalización por lo que el contribuyente no está obligado a recocer reparos tributarios ni tampoco determina una obligación tributaria, conforme a lo señalado por el inciso e del artículo I del Título Preliminar del Reglamento del Procedimiento de Fiscalización de la SUNAT, la cual establece categóricamente que las acciones inductivas no se encuentran comprendidas dentro del procedimiento de fiscalización.

En resumidas cuentas, lo que busca la administración tributaria con este procedimiento, es permitir al contribuyente, la rectificación de las observaciones realizadas, de manera voluntaria, y así poder gozar de los beneficios del régimen de gradualidad y reducir los costos de la SUNAT debido a que no es tan engorroso como el procedimiento de fiscalización. Asimismo, es preciso mencionar que si el contribuyente no subsana las observaciones realizadas es probablemente un candidato seguro a ser fiscalizado.

- b) Operativos: Los operativos regularmente no tienen como objeto determinar deuda sino más bien generar riesgo, es decir lograr que el contribuyente cumpla con su obligación ya que en cualquier momento puede ser sorprendido por el verificador para corroborar que se está cumpliendo con la norma a manera de ejemplo podemos mencionar el caso del control de traslado de mercaderías a través de las garitas o unidades móviles.
- c) Verificaciones: Las verificaciones nacen porque la SUNAT ha detectado una omisión determinada y le interesa la corrección de la misma. La idea es generar acciones rápidas que produzcan riesgo en una conducta determinada a fin de lograr la corrección de la misma. Por este procedimiento la administración tributaria no determina la situación total del contribuyente, sino solo de uno de los aspectos determinados. Generalmente culmina con la emisión de resoluciones de determinación y multa.
- d) Auditorias: En las auditorias, la administración tributaria busca ejecutar un examen más profundo y riguroso, pero siempre limitado al alcance de la revisión. En estas auditorías realizadas por la SUNAT se eligen puntos críticos que son sometidos a examen, sobre los que se realiza la auditoria. Normalmente este procedimiento concluye con las resoluciones de determinación y multa.

Las actuaciones antes mencionadas son también denominadas actuaciones tradicionales.

Asimismo, tenemos a las actuaciones no tradicionales de difusión de riesgo, las cuales buscan difundir el riesgo a través de campañas que logren generar temor en el contribuyente, es decir incrementar el riesgo a ser sancionado y procurar el cumplimiento de la obligación de manera voluntaria. Podemos citar a modo de ejemplo el hecho de que el contribuyente al observar gran cantidad de establecimientos cerrados por no entregar comprobantes de pago, opte por cumplir con esta obligación formal por temor a ser detectado.

1.3.1.3 Facultad de fiscalización

La facultad de fiscalización es el derecho que otorga la ley a la SUNAT, para determinar si el contribuyente está cumpliendo de manera correcta con sus obligaciones tributarias.

Esta facultad se encuentra normada en el art. 62 del código tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y señala que “La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar”.

A su vez La Norma IV del Título Preliminar del Código tributario, señala que en los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley.

Como bien lo indica el código tributario la facultad de fiscalización es discrecional lo que significa que la administración tributaria en principio puede determinar con toda libertad a quienes fiscalizar, cuándo fiscalizar y porque conceptos fiscalizar. No obstante, esta facultad no debe asumirse como una facultad arbitraria, sujeta a intereses particulares, sino que debe primar el interés público.

De acuerdo al análisis realizado por Zegarra (s.f.) en su artículo titulado “*Apuntes para la elaboración de un concepto de Fiscalización Tributaria en el Perú*” señala que:

La Administración Tributaria cuando decide ejercer una atribución específica de fiscalización en lugar de otro debe, por un lado, tratar de obtener la verdad material sobre la situación contributiva del ciudadano, lo que significa que debe verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual debe adoptar las medidas probatorias necesarias autorizadas por ley, (...) (p. 12).

1.3.1.4 Procedimiento de Fiscalización

Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las facultades que le asigna el Código Tributario, para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente: Se encuentra a cargo de un agente fiscalizador. Se inicia mediante un requerimiento y carta autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establece conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuestos en caso se haya producido pagos en exceso. En caso se detectarán infracciones tributarias durante la fiscalización se notifican también las Resoluciones de Multa que correspondan.

a) Inicio del Procedimiento

Se inicia en la fecha en que surte efectos la notificación de la carta de presentación del agente fiscalizador de la SUNAT y el primer requerimiento.

b) Documentos que se emiten

Durante el procedimiento de Fiscalización la SUNAT emitirá entre otros: Requerimientos, Resultados del Requerimiento y Actas.

El Requerimiento es el documento mediante el cual se solicita a la Empresa fiscalizada, la exhibición y/o presentación de informes, análisis, libros de actas, libros y registros contables y demás documentos y/ o información vinculadas a obligaciones o beneficios tributarios, los cuales deben estar a disposición del agente fiscalizador hasta la culminación de su evaluación.

Resultado del Requerimiento es el documento mediante el cual se comunica a la empresa fiscalizada el cumplimiento o incumplimiento de lo solicitado en el Requerimiento.

Cierre del Requerimiento se da cuando el agente fiscalizador elabora el resultado del mismo, incluidas las fechas de prórroga y las reiteraciones de lo requerido, en caso las hubiere.

c) La Finalización del Procedimiento

El Procedimiento de la Fiscalización concluye con la notificación de las Resoluciones de Determinación y en su caso con las Resoluciones de Multa.

1.3.1.5 Tipos de fiscalización

Existen dos tipos de fiscalización tributaria que realiza la SUNAT, los cuales se diferencian por el tipo de procedimiento y la duración del mismo.

- a) Fiscalización definitiva, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario.

Esta fiscalización debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento.

- b) Fiscalización Parcial, es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica.

Este tipo de fiscalización comprende un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal, entre otros.

La fiscalización parcial electrónica reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, está vigente desde el 1 de enero del 2015, se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio.

Se produce cuando el contribuyente determina en forma incorrecta sus obligaciones tributarias, ya sea a través de la información de sus declaraciones o de terceros o de los libros, registros o documentos que la SUNAT almacene, archive o conserve y la Administración decide que puede realizar la fiscalización desde sus oficinas, es decir, sin tener que hacer una visita presencial a las oficinas o establecimientos del contribuyente.

El procedimiento que se sigue para llevar a cabo la fiscalización parcial electrónica, es el siguiente:

1. La SUNAT notifica al contribuyente mediante una liquidación preliminar del tributo a regularizar, con el detalle de los reparos detectados.
2. El contribuyente tiene un plazo de 10 días hábiles para subsanar los reparos notificados o sustentar sus descargos, adjuntando de ser el caso la documentación correspondiente.
3. La SUNAT tendrá 20 días hábiles, para notificar la Resolución de Determinación o la Resolución de Multa con las cuales se culmina el procedimiento.
4. El Procedimiento debe efectuarse entonces en el plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la notificación del inicio del procedimiento.
5. No hay Fiscalización definitiva electrónica.

Para que se lleve a cabo el procedimiento de fiscalización electrónica la administración tributaria está obligada a asignar la clave SOL a cada contribuyente para que puedan acceder a las notificaciones electrónicas que les hagan llegar a su buzón electrónico, y almacenar, archivar y conservar los documentos que formen parte del expediente electrónico, garantizando su acceso a los contribuyentes fiscalizados.

1.3.1.6 Finalidad del Procedimiento de fiscalización

Para Zegarra (s.f.) La finalidad del procedimiento de fiscalización no solo debe consistir en determinar la deuda tributaria, sino también lograr tener la certidumbre sobre la realización de los hechos imponible y sobre los distintos elementos que los integran o sobre el cumplimiento de las obligaciones formales; en este orden de ideas la finalidad también debe consistir en salvaguardar la información que le permite dicha certidumbre.

1.3.2 Infracciones tributarias

1.3.2.1 Concepto de infracción tributaria

Es definida por Palomino (2013) como “el incumplimiento deliberado o no de cualquier obligación tributaria” (p. 193).

Al respecto el Art. 164 del Código Tributario indica que “infracción tributaria, es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”

Al respecto García, A. (citado por Alva, 2014) señala que “La infracción tributaria es el incumplimiento por parte de un contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables de tal incumplimiento”

En otras palabras, todo acto que trasgreda las normas establecidas en materia tributaria, es denominado infracción.

1.3.2.2 Infracciones por incumplimiento de las obligaciones formales:

Las sanciones y multas aplicadas por incumplimiento de las obligaciones formales se encuentran enmarcadas en los siguientes artículos del código tributario.

Artículo 173° del Código Tributario, referente a las infracciones relacionadas con la obligación de inscribirse, actualizar o acreditar la inscripción en los Registros de la Administración.

Artículo 174° del Código Tributario, referente a las infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.

Artículo 175° del Código Tributario, referente a las infracciones relacionadas con la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.

Artículo 176° del Código Tributario, referente a las infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones.

Artículo 177° del Código Tributario, referente a infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.

1.3.2.3 *Infracciones por incumplimiento de las obligaciones sustanciales:*

El artículo 178° del Código Tributario señala que constituyen infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones tributarias:

- a. No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.
- b. Emplear bienes o productos que gocen de exoneraciones o beneficios en actividades distintas de las que corresponden.
- c. Elaborar o comercializar clandestinamente bienes gravados mediante la sustracción a los controles fiscales; la utilización indebida de sellos, timbres, precintos y demás medios de control; la destrucción o adulteración de los mismos; la alteración de las características de los bienes; la ocultación, cambio de destino o falsa indicación de la procedencia de los mismos.
- d. No pagar dentro de los plazos establecidos los tributos retenidos o percibidos.
- e. No pagar en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada.
- f. No entregar a la Administración Tributaria el monto retenido por embargo en forma de retención.
- g. Presentar la declaración jurada a que hace referencia el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 939 con información no conforme con la realidad.

1.3.3 Sanciones

De acuerdo al artículo 166 del Código Tributario, establece que la administración tributaria tiene facultad sancionadora y esta puede ser ejercida de forma discrecional para determinar y sancionar las infracciones a la norma.

El Art. 180 del Código Tributario señala los tipos de sanciones que la administración tributaria puede aplicar, las cuales pueden consistir en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes y suspensión temporal de licencias, permisos, concesiones, o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código.

1.3.4 Determinación de la obligación tributaria sobre la base cierta y presunta

El artículo 63 del Capítulo II, del Título II, del Código Tributario establece que, durante el periodo de prescripción podrá determinar la obligación tributaria considerando las bases siguientes:

1.3.4.1 Base presunta

Es aquella que se aplica en base a los hechos y circunstancias comparativas con situaciones normales, debido a la falta de elementos como son: la omisión o la falta de veracidad de los libros y/o documentación contable del fiscalizado.

1.3.4.2 Base cierta

Es aquella donde se consideran todos los elementos que existen para conocer en forma directa el hecho que genera la obligación tributaria.

Calle y Morillo (2014) señalan que este tipo de determinación, se dará cuando la obligación tributaria se encuentre respaldada con documentación, libros contables, comprobantes de pago, guías de remisión, etc. Es decir, tiene que haber correlato con la realidad de las operaciones.

1.3.4.3 Diferencias entre los tipos de determinación

De acuerdo a las definiciones antes mencionadas, las diferencias que existe entre los dos tipos de determinación de la deuda radica en que en la base cierta para establecer la obligación tributaria se basa en la documentación presentada y sustentada por el contribuyente. Sin embargo, en el caso de la base presunta a falta de documentación o sustentos la obligación tributaria será calculada en base a un supuesto.

Al respecto Calle y Morillo (2014) mencionan que “(...) para el Tribunal Fiscal la posibilidad de aplicar la determinación sobre la base presunta está condicionada a la configuración de una de las causales previstas en el art.64 del Código Tributario” (p. 13).

Dicho de otra forma, el párrafo anterior nos da a entender que a pesar que el contribuyente cuente con la información que sustente su operación basta que presente una de las causales establecidas en la norma para que la SUNAT aplique la determinación de la obligación tributaria con la base presunta.

1.3.4.4 Las causales de determinación sobre base presunta

Las causales para la determinación sobre la base presunta como lo señala Calle y Morillo (2014) son las situaciones que permiten que la Administración Tributaria determine la obligación sobre la base presunta.

Dichas causales se encuentran tipificadas en el artículo 64 del Capítulo II, del Título II, del Código Tributario, son las siguientes:

- a. El deudor tributario no haya presentado las declaraciones, dentro del plazo en que la Administración se lo hubiere requerido.
- b. La declaración presentada o la documentación sustentadora o complementaria ofreciera dudas respecto a su veracidad o exactitud, o no incluya los requisitos y datos exigidos; o cuando existiere dudas sobre la determinación o cumplimiento que haya efectuado el deudor tributario.
- c. El deudor tributario requerido en forma expresa por la Administración Tributaria a presentar y/o exhibir sus libros, registros y/o documentos que sustenten la

contabilidad, y/o que se encuentren relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, no lo haga dentro del plazo señalado por la Administración en el requerimiento en el cual se hubieran solicitado por primera vez. Asimismo, cuando el deudor tributario no obligado a llevar contabilidad sea requerido en forma expresa a presentar y/o exhibir documentos relacionados con hechos generadores de obligaciones tributarias, en las oficinas fiscales o ante los funcionarios autorizados, no lo haga dentro del referido plazo.

- d. El deudor tributario oculte activos, rentas, ingresos, bienes, pasivos, gastos o egresos o consigne pasivos, gastos o egresos falsos.
- e. Se verifiquen discrepancias u omisiones entre el contenido de los comprobantes de pago y los libros y registros de contabilidad, del deudor tributario o de terceros.
- f. Se detecte el no otorgamiento de los comprobantes de pago que correspondan por las ventas o ingresos realizados o cuando éstos sean otorgados sin los requisitos de Ley.
- g. Se verifique la falta de inscripción del deudor tributario ante la Administración Tributaria.
- h. El deudor tributario omita llevar los libros de contabilidad, otros libros o registros exigidos por las Leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT, o llevando los encuentren legalizados o se lleven con un atraso mayor al permitido por las normas legales. Dicha omisión o atraso incluye a los sistemas, programas, soportes portadores de micro formas grabadas, soportes magnéticos y demás antecedentes computarizados de contabilidad que sustituyan a los referidos libros o registros.
- i. No se exhiba libros y/o registros contables u otros libros o registros exigidos por las Leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT aduciendo la pérdida, destrucción por siniestro, asaltos y otros.
- j. Se detecte la remisión o transporte de bienes sin el comprobante de pago, guía de remisión y/u otro documento previsto en las normas para sustentar la remisión o transporte, o con documentos que no reúnen los requisitos y características para

ser considerados comprobantes de pago o guías de remisión, u otro documento que carezca de validez.

- k. El deudor tributario haya tenido la condición de no habido, en los períodos que se establezcan mediante decreto supremo.
- l. Se detecte el transporte terrestre público nacional de pasajeros sin el correspondiente manifiesto de pasajeros señalado en las normas sobre la materia.
- m. Se verifique que el deudor tributario que explota juegos de máquinas tragamonedas utiliza un número diferente de máquinas tragamonedas al autorizado; usa modalidades de juego, modelos de máquinas traga- monedas o programas de juego no autorizados o no registrados; explota máquinas tragamonedas con características técnicas no autorizadas; utilice fichas o medios de juego no autorizados; así como cuando se verifique que la información declarada ante la autoridad competente difiere de la proporcionada a la Administración Tributaria o que no cumple con la implementación del sistema computarizado de interconexión en tiempo real dispuesto por las normas que regulan la actividad de juegos de casinos y máquinas tragamonedas.
- n. El deudor tributario omitió declarar y/o registrar a uno o más trabajadores por los tributos vinculados a las contribuciones sociales o por renta de quinta categoría.
- o. Las normas tributarias lo establezcan de manera expresa.

1.3.5 Cumplimiento de la obligación tributaria.

La palabra cumplimiento de acuerdo a la definición de la página web definicionesabc es "es la acción y efecto de obedecer, hacer caso, con determinada cuestión o con alguien" (Ucha, 2010). Por ende, cuando nos referimos al cumplimiento de la obligación tributaria, hacemos referencia a la obediencia que los contribuyentes deben tener respecto a sus obligaciones tributarias. Para esto vamos a definir el término obligación tributaria.

Obligación Tributaria

De acuerdo a la definición del artículo 1° del Código Tributario, la obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por Ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Asimismo, Arancibia y Arancibia, (2017, p. 67) indica que:

La obligación tributaria es el vínculo jurídico, originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (obligación sustancial) o en obligaciones adicionales de hacer (obligación formal) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales)

De igual manera, Asesor Empresarial señala que “la obligación tributaria consiste en el pago de los tributos cuando se configure algún supuesto contemplado por la norma, por ejemplo, aquel que perciba rentas empresariales se encontrará en la obligación de realizar el pago del 28% de sus rentas netas” (2015, p. 13).

Luego de la revisión de las teorías sobre la obligación tributaria, podemos concluir que es el lazo entre las personas naturales y jurídicas y el estado, el cual se origina por medio del tributo, y es regulado de acuerdo a las normas tributarias, y demás disposiciones legales, producto de ello el contribuyente se ve en el deber de pagar dicha obligación en forma monetaria, así como, cumplir con todas aquellas normas complementarias, que permiten la determinación de la obligación.

1.3.5.1 Obligación Sustancial

Esta obligación es denominada también obligación principal. De acuerdo al glosario de términos de la página web del Tribunal Fiscal es definida “como el deber de un contribuyente o responsable de pagar un tributo”

Esta obligación constituye una prestación de carácter patrimonial, que vista desde una doble perspectiva puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco). Dar en la generalidad de los casos una suma de dinero (art. 69 y 70 C.T. a) o una especie o especies en una excepcionalidad, constituye una tarea propia del contribuyente. Sin embargo, es preciso señalar que

percibir el valor monetario que esa pretensión supone, es una obligación que le corresponde al fisco.

1.3.5.2 Elementos esenciales de la obligación

La obligación es una relación jurídica compuesta de elementos tales como el sujeto y el objeto.

Como sujetos de la obligación podemos mencionar al sujeto activo y al sujeto pasivo, dado que la relación jurídica obligacional implica simultáneamente la existencia de dos sujetos o partes: Un sujeto activo denominado acreedor y un sujeto pasivo llamado deudor.

a) Sujeto Activo:

Viene a ser el acreedor tributario, a quién debe realizarse el pago del tributo. El artículo 4° del Código tributario de Actualidad Empresarial (2017), señala como acreedores tributarios al Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa potestad expresamente.

Para la investigación el acreedor tributario vendría hacer el estado, quien va exigir el cumplimiento del pago de los tributos por medio de la SUNAT, siempre que se produzca el hecho generador señalado en la ley.

b) Sujeto Pasivo:

También denominado deudor tributario, es la persona natural o jurídica que debe realizar el pago del tributo, como contribuyente o responsable de la obligación.

En este orden de ideas el artículo 8 del Código Tributario señala que: “el contribuyente es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación”.

Así mismo Calderón, Hidalgo y Ramírez (2016) señalan que el sujeto pasivo es el obligado tributario, que tiene el deber de cumplir con la obligación principal, y todas aquellas obligaciones formales inherentes a la misma, ya sea con contribuyente o como sustituto del mismo.

Para reforzar la idea de la responsabilidad del contribuyente, la RTF N° 11912-3-2007 (14.12.07) señala:

Los contribuyentes son responsables ante el fisco por el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, careciendo de fundamento lo alegado por el recurrente en el sentido de que la no presentación de la documentación exigida se debió a causa imputable al contador de la empresa, por lo que carece de sustento lo alegado al respecto.

c) Hecho Generador:

También llamado hecho imponible, es aquella condición que da nacimiento a la obligación tributaria, es decir, da origen al vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, ya que la ley por sí sola no puede establecerla.

El artículo 2 del Código Tributario estipula que el nacimiento de la obligación se da cuando se realiza el hecho provisto en la ley, como generador de dicha actividad. Por consiguiente, las obligaciones que cumplen con lo establecido en la norma se denominan hecho generador.

1.3.5.3 Información Fiable:

El contribuyente tiene la obligación de determinar el impuesto en base a la información real de sus operaciones, evitando argucias que le permitan reducir el importe del tributo a pagar.

1.3.5.4 Pago oportuno:

Luego que el contribuyente determine el importe a pagar del tributo, este deberá efectuarlos de manera íntegra en los centros autorizados a nivel nacional, ya sea en efectivo o mediante transferencias bancarias a través de la plataforma de SUNAT en internet desde cualquier localidad del país, de acuerdo al cronograma vigente que emite SUNAT.

1.3.5.5 *Obligaciones formales*

Las obligaciones formales son definidas por el Glosario de términos del tribunal fiscal, como el deber de los contribuyentes de cumplir con la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad y otras complementarias.

Asimismo, el artículo 87° del Código Tributario señala que los administrados están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la administración tributaria, y a continuación detalla una lista de obligaciones consideradas de carácter formal.

En la misma línea Calderón, Hidalgo y Ramírez, lo definen como “todas aquellas obligaciones que son impuestas por la normatividad tributaria o aduanera a los obligados tributarios deudores o no de tributo y cuyo cumplimiento está relacionado con el desarrollo de actuaciones o procedimientos tributarios” (2016 p. 15)

En otras palabras, las obligaciones formales van a generar el pago de los impuestos, esta obligación facilita verificar si se ha determinado verdaderamente con las obligaciones sustanciales y estas están relacionadas con la determinación y recaudación de los tributos.

Son obligaciones formales de los contribuyentes:

1. Inscribirse o acreditar la inscripción.
2. Emitir y exigir comprobantes de pago
3. Presentar declaraciones y comunicaciones.
4. Llevar libros de contabilidad u otros exigidos por las leyes.
5. Permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma.
6. Como es de conocimiento público nuestro país para este año cuenta con cuatro regímenes tributarios, los cuales cumplen con diversas obligaciones formales, para ello tenemos el siguiente esquema que nos demuestra de forma sencilla y comparada las diferentes obligaciones por cada régimen.

1.3.5.6 Comprobantes de Pago

De acuerdo al portal web de SUNAT, el comprobante de pago es el documento que certifica la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Asimismo, el comprobante de pago sirve como sustento del cumplimiento de las obligaciones formales, impuestas por la legislación tributaria; y en base a ello se determinará el importe de la obligación sustancial.

Para ser considerado como tal debe ser emitido y/o impreso conforme a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago (Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT).

Conforme el Reglamento de Comprobantes de Pago existen los siguientes tipos:

Facturas.

Boletas de Venta.

Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras.

Liquidaciones de compra.

Comprobante de Operaciones – Ley N° 29972

Documentos autorizados.

Recibos por honorarios.

1.3.5.7 Libros Contables:

Los libros contables son aquellos en donde se van a realizar las anotaciones de las operaciones del contribuyente, las cuales deben estar acorde a las declaraciones presentadas. En nuestra legislación tributaria la obligación de llevar libros contables va depender de los ingresos percibidos en el ejercicio gravable anterior y la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente en el transcurso del periodo. La cantidad de libros a llevar están en base a los Regímenes tributarios en los que se encuentre cada contribuyente.

En el caso del Régimen General y el Régimen MYPE Tributario, la cantidad de libros a llevar va depender del volumen de sus ingresos. En el caso del Régimen Único

Simplificado, no están obligados a llevar libros contables; y los del Régimen Especial solo están obligados a llevar Registro de Compras y Registro de Ventas.

1.3.5.8 Determinación del Impuesto

El obligado tributario deberá determinar el impuesto en base a las tasas y normas establecidas y ello va depender del tipo de renta que se perciba.

1.3.5.9 Declaraciones juradas

Los contribuyentes deberán presentar sus declaraciones juradas de impuestos, ya sea por medio de formularios virtuales o físicos y de acuerdo a los cronogramas publicados por la Administración Tributaria.

1.3.6 Marco Conceptual

1. **Activos:** Conjunto de propiedades, bienes y derechos de una persona natural o jurídica. Los activos pueden incluir efectivo, inventarios, valores, cuentas por cobrar, terrenos, edificios, maquinaria, etc.
2. **Administración tributaria:** es la entidad facultada para la administración de los tributos señalados por ley.
3. **Agente Fiscalizador:** Es el delegado de la administración tributaria para realizar la fiscalización.
4. **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario).
5. **Declaración jurada:** Es la manifestación, de hechos comunicados a la administración tributaria en la forma establecida por las leyes o reglamentos, la cual puede constituir la base para la determinación de la obligación tributaria.
6. **Infracción tributaria:** Es toda acción u omisión que importe la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal. (Artículo 164º del Código Tributario).
7. **Multa:** Es la sanción aplicada por la administración tributaria, por no cumplir con las obligaciones tributarias.

8. Notificación: Es el acto administrativo por el cual se da a conocer al contribuyente formalmente, una situación o hecho relacionado con la obligación tributaria.
9. Presunción: Es una afirmación aceptada sin prueba.
10. Requerimiento: Es el acto o medio por el cual la administración tributaria, solicita la documentación al contribuyente.
11. Resolución de determinación: Es el acto por el cual la Administración Tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (Artículo 76º del Código Tributario).

1.4 Formulación del problema

1.4.1 *Problema General*

¿Cuál es la relación entre fiscalización y el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?

Problemas específicos

¿Cómo se relaciona la fiscalización y la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?

¿Cómo se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?

¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?

1.5 Justificación del Estudio

1.5.1 Conveniencia

Este proyecto de investigación tiene como propósito determinar cuál es la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro.

De esta manera conoceremos la importancia que tiene la fiscalización realizada por la administración tributaria, en contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias; al conocer la relación que tienen las variables se podrán implementar estrategias para reducir la evasión fiscal.

1.5.2 Relevancia social

Los resultados que se obtienen serán importantes para los entes fiscalizadores ya que al conocer la relación entre fiscalización y cumplimiento de las obligaciones tributarias se podrán implementar estrategias a fin de reducir la evasión de impuestos. De igual forma permitirá a los pequeños empresarios conocer cuáles son los riesgos que están asumiendo al no cumplir con sus obligaciones tributarias, para que así puedan reducir sus costos por las sanciones aplicadas por la SUNAT.

1.5.3 Implicancias Prácticas

La finalidad de la investigación es poder aportar a las empresas de comercialización de luminarias led y a todos los lectores interesados en esta investigación, información fácil para que pueda ser entendida y a su vez resaltar la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera correcta para mitigar los efectos de una fiscalización tributaria.

1.5.4 Valor Teórico

Este proyecto de investigación facilitara al grupo de estudiantes e investigadores una información relevante, que permitirá que todos los interesados en el tema de la

Fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, puedan continuar investigándolo y ampliando la información de acuerdo al tema de investigación.

1.5.5 Utilidad Metodológica

En esta investigación se utilizará el método cuantitativo, de diseño no experimental ya que se encargará de observar los fenómenos tal y como se muestran en su naturaleza para que puedan ser estudiados. El tipo de estudio del proyecto de investigación es descriptivo-correlacional y se utilizara como técnicas la: recaudación de datos, la encuesta y la entrevista personal.

1.5.6 Viabilidad

La elaboración de esta investigación se tomó en cuenta todas las normas y elementos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo (UCV), a su vez por tratarse de una investigación descriptiva correlacional, no experimental no genera ningún impacto negativo en el medio ambiente.

El presupuesto de la investigación será financiado directamente por la investigadora.

1.6 Hipótesis

1.6.1 Hipótesis General

La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

1.6.2 Hipótesis Específicas

La fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

La fiscalización tiene relación positiva con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

El cumplimiento de la obligación tributaria tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo general

Determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

1.7.2 Objetivos específicos

Determinar la relación entre fiscalización y la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Definir la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

METODOLOGÍA

2.1 Diseño de investigación

De acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), el estudio fue de tipo no experimental, transversal, descriptiva correlacional.

2.1.1 Tipo de investigación

Para esta investigación el tipo de estudio aplicado es no experimental ya que de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista (2014), la investigación no experimental “(...), se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p. 152). Es decir, las variables no son manipuladas, solo se observan tal y como suceden en su contexto natural para ser analizadas con la finalidad de encontrar la incidencia y los valores que se manifiestan en las variables.

Es transeccional, ya que la información a recabar se recolectaron datos en un solo y único momento, debido al corto tiempo en el que se realizó la investigación.

De acuerdo a Hernández et. al. (2014) el propósito de una investigación transeccional es “describir variables y analizar e interrelación en un momento dado”

Es correlacional porque solo se describirá los fenómenos tal y como se dan en su contexto real o natural, para que una vez analizadas las variables, se encuentre la relación que existe entre ambas. El propósito de esta investigación es conocer el grado de relación o asociación de las variables.

2.2 Operacionalización de las variables

Definición de la V1: Fiscalización

Definición conceptual

La SUNAT menciona que:

"La Fiscalización es el procedimiento de fiscalización, mediante el cual la SUNAT comprueba, en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento" (2016).

a) Definición operacional

La fiscalización es un procedimiento de fiscalización que realiza la SUNAT empleando la facultad fiscalizadora otorgada por la ley, con el fin de verificar el cumplimiento tributario de los contribuyentes. Asimismo, emplea la facultad de determinación a fin validar los importes declarados ante la Administración Tributaria.

Definición de la V 2: Cumplimiento de la Obligación Tributaria

a) Definición conceptual

"La obligación tributaria es el vínculo jurídico, originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el estado (acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (obligación sustancial) o en obligaciones adicionales de hacer (obligación formal) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales)". (Arancibia y Arancibia, 2017, p. 67)

b) Definición operacional

La obligación tributaria es el vínculo que une al contribuyente con el estado, originado por el hecho imponible que está establecido en las normas y leyes tributarias, por lo que el contribuyente o sujeto pasivo se ve en la obligación de cumplir con una serie de obligaciones formales y sustanciales. Esta herramienta nos permite medir cuantas empresas comercializadoras de luces Led de San Isidro, cumplen con sus obligaciones tributarias.

Cuadro de operacionalización de variables

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
La fiscalización tiene una relación positiva con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017	V 1- Fiscalización	La SUNAT menciona que: "La Fiscalización es el procedimiento de fiscalización, mediante el cual la SUNAT comprueba, en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinación y las Resoluciones de Multa en caso se detecten infracciones en el procedimiento" (2016).	La fiscalización es un procedimiento de fiscalización que realiza la SUNAT empleando la facultad fiscalizadora otorgada por la ley, con el fin de verificar el cumplimiento tributario de los contribuyentes. Asimismo, emplea la facultad de determinación a fin validar los importes declarados ante la Administración Tributaria.	Procedimiento de Fiscalización	Mecanismos de selección
					Procesos de fiscalización
					Infracciones Tributarias
					Sanciones tributarias
				Determinación	Base cierta
	Base presunta				
	Reparos Tributarios				
	Deuda líquida exigible				
	V2- Cumplimiento de Obligación Tributaria	La página Web definiciónabc menciona que: "Cumplimiento es la acción y efecto de obedecer, hacer caso, con determinada cuestión o con alguien" (Ucha, 2010). "La obligación tributaria es el vínculo jurídico, originado por el tributo, cuya fuente es la ley, y constituye el nexo entre el estado(acreedor) y el responsable o contribuyente (deudor), que se manifiesta en una obligación de dar (obligación sustancial) o en obligaciones adicionales de hacer (obligación formal) o de tolerar (soportar las revisiones fiscales)" (Arancibia y Arancibia, 2017, p. 67)	La obligación tributaria es el vínculo que une al contribuyente con el estado, originado por el hecho imponible que está establecido en las normas y leyes tributarias, por lo que el contribuyente o sujeto pasivo se ve en la obligación de cumplir con una serie de obligaciones formales y sustanciales. Esta herramienta nos permite medir cuantas empresas comercializadoras de luces Led de San Isidro, cumplen con sus obligaciones tributarias.	Obligación sustancial	sujeto pasivo
					Hecho generador
Información Fiable					
Pago oportuno					
Obligación formal				Comprobantes de pago	
				Libros contables	
				Determinación del impuesto	
				Declaraciones juradas	

2.3 Población y Muestra

2.3.1 Población

El universo está formado por los trabajadores del área de contabilidad de las 15 empresas de comercialización de luminarias led, del distrito de San Isidro, periodo 2017. Siendo un total de 60 trabajadores.

2.3.2 Muestra

Para concretar el tamaño de la muestra se utilizó la técnica de muestreo probabilístico estratificado, proporcional, se tomará la formula siguiente para determinar el tamaño de la muestra teniendo en cuenta que la población es finita:

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{E^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$$

Dónde:

n: tamaño óptimo de la muestra

N: 60 total de trabajadores contables y administrativos de las empresas de luminarias led de San Isidro.

Z: es el valor de la distribución normal estandarizado correspondiente al nivel de confianza 95% $z = 1.96$.

E: es el máximo error permisible ($5\% = 0.05$).

P: Es la proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.5.

Q: Es la proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.5.

Reemplazando valores tenemos:

$$n = \frac{1.96^2 * 0.5 * 0.5 * 60}{(60 - 1) * 0.05^2 + 0.5 * 0.5 * 1.96^2}$$

$$n = \frac{3.8416 * 0.5 * 0.5 * 60}{(59) * 0.0025 + 0.5 * 0.5 * 3.8416}$$

$$n = \frac{57.624}{1.1079}$$

$$n = 52.011$$

$$n = 53$$

La muestra establecida para esta investigación es de 53 trabajadores contables de las 15 empresas comercializadoras de luminarias led del distrito de San Isidro en el periodo 2017; los cuales fueron encuestados.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

2.4.1 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para esta investigación la técnica que a utilizar es la encuesta y tendrá como instrumento de recolección de datos al cuestionario, que será aplicado a la muestra, la cual está conformada por el personal contable de las 15 empresas de comercialización de luminarias led con la finalidad de poder obtener la información necesaria sobre la aplicación de la fiscalización y la obligación tributaria.

Humberto, Elías, Eliana y Alberto (2014) definen al cuestionario “El cuestionario es una modalidad de la técnica de la Encuesta, que consiste en formular un conjunto sistemático de preguntas escritas, en una cédula, que están relacionadas a hipótesis de trabajo y por ende a las variables e indicadores de investigación” (p.211).

Asimismo, (Chasteauneuf, 2009) citado por Hernández, et al. (2014) menciona que un “cuestionario consiste en un conjunto de preguntas respecto a una o más variables” (p. 217).

Los ítems que contendrán la encuesta y las respuestas que obtengamos de los participantes a las preguntas mencionadas se les asignarán un símbolo o un valor numérico para que así nos permita realizar el análisis estadístico. En esta investigación a las alternativas se les asignara los siguientes valores numéricos.

Valor Numérico	Alternativas
5	Siempre
4	Casi siempre
3	A veces
2	Casi nunca
1	Nunca

Fuente: Elaboración Propia

Por otro lado, el cuestionario será elaborado y medido a través de la Escala de Likert el cual se define como:

“La escala de Likert viene a ser un conjunto de ítems que van a ser presentados en forma afirmativa o juicios, por lo cual se espera ver la reacción de los participantes” (Hernández et. al., 2014, p.238).

“Cada afirmación o juicio va acompañado de 3, 5 o 7 respuestas escaladas de un extremo a otro, a las que se asigna un valor, de mayor a menor o viceversa” (Humberto, et. al., 2014, p. 229)

2.4.2 Validez

La validez cuenta con distintas formas de medición, para esta investigación la validez será Validez de expertos, siendo definido por Hernández, et al. (2014), como “Grado en que un instrumento realmente mide la variable de interés, de acuerdo con expertos en el tema” (p.204).

La presente investigación ha sido validada por 3 expertos con grado de Magister.

Tabla 1. *Expertos evaluadores del instrumento de estudio*

Expertos	Especialidad	Opinión
Donato Díaz Díaz	Tributación	Aplicable
Alexander Espinoza Gamboa	Contador	Aplicable
Natividad Carmen Orihuela Ríos	Contador	Aplicable

Fuente: Elaboración Propia

2.4.3 Confiabilidad

Según Kerlinger (2002) la confiabilidad se define como el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes, es decir en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales. Para medir el grado de confiabilidad de esta investigación se utilizará el Alfa de CronBach que nos permitirá medir la consistencia interna de los ítems, y determinar dentro de una escala la correlación que guardan los ítems entre sí.

“El alfa de cronbach es un índice que nos permite medir la confiabilidad del tipo de consistencia interna de una escala, lo que va permitir evaluar la magnitud en que los ítems de un instrumento dado se encuentran correlacionados” (Celina y Campo, 2005, p.575).

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right],$$

Donde:

K: El número de ítems de la encuesta

Si²: Sumatoria de varianza de los ítems

St²: Varianza de la suma de los ítems

Para determinar el coeficiente de alfa de cronbach se realizará por el total de ítems del instrumento como también por cada ítem de cada variable. Para poder interpretar el nivel de fiabilidad mediante el Alfa de CronBach y saber si realmente existe homogeneidad en las preguntas propuestas.

Para saber si hay fiabilidad, Valderrama y León (2009) nos dicen que “el coeficiente de fiabilidad va tener valores entre 0 y 1, donde 0 será la confiabilidad nula de resultados y 1 será la confiabilidad total “(p.158).

Sin embargo, el autor Pino, R. (2007), nos recomienda que para evaluar los coeficientes del alfa de CronBach utilicemos las siguientes escalas:

Coeficiente alfa >0.9 es excelente
Coeficiente alfa >0.8 es bueno
Coeficiente alfa >0.7 es aceptable
Coeficiente alfa >0.6 es cuestionable
Coeficiente alfa >0.5 es pobre
Coeficiente alfa <0.5 es inaceptable

2.5 Método de análisis de datos

En el presente proyecto de investigación se utilizará el Software Estadístico SPSS Versión N° 23 el cual nos permitirá ingresar los datos obtenidos de la encuesta logrando visualizar los resultados en tablas y gráficos que nos permitirán verificar los resultados obtenidos y así poder apreciar la relación entre las variables que se están estudiando, de acuerdo al diseño correlacional ya que este medirá el grado de asociación que existe entre cada una de las variables. El presente estudio será resultado de toda la información obtenida mediante los instrumentos elaborados extraídos de las variables. El procedimiento que se aplicará será de manera independiente.

2.6 Aspectos éticos

Para la elaboración de este proyecto de investigación previa para la tesis, se ha dado cumplimiento con la Ética Profesional de esta manera constatar que este trabajo se ha realizado de manera individual para realizar una investigación propia del esfuerzo, cumpliendo con las normas y reglas que se establece para desarrollar este proyecto, respetando los derechos del autor y cumpliendo con los principios enmarcados en el Código de la Ética del Colegio de Contadores Públicos del Perú.

RESULTADOS

3.1 Resultados de la confiabilidad del instrumento

Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Fiscalización

Para validar la primera variable se ha utilizado el coeficiente del alfa de cronbach mediante el cual vamos a determinar la fiabilidad del instrumento entre los ítems de la primera variable.

La primera variable contiene 10 ítems a investigar, tomando como muestra a las 53 personas encuestadas, el nivel de confiabilidad es de 95% y se ha utilizado el software estadístico SPSS versión 23.

Tabla 2. Resultado del alfa de Cronbach de la variable Fiscalización

Resumen de procesamiento de casos				
		N	%	
Casos	Válido	53	100,0	
	Excluido ^a	0	,0	
	Total	53	100,0	

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Tabla 3. Confiabilidad de la variable Fiscalización

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,820	10

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Interpretación:

Para la primera variable de la investigación se obtuvo del programa SPSS un Alfa de Cronbach de 0.820 resultado que indica que el instrumento es bueno, tal como lo afirma Pino, R. (2007) cuando el coeficiente alfa es > 0.8 es bueno por lo que el instrumento de la primera variable es confiable y valido. Teniendo como base que el

valor alfa aceptable para la investigación debe ser superior al 0.75 para que se pueda garantizar la confiabilidad del instrumento, mientras este resultado se aproxime a 1 será mayor la confiabilidad del instrumento.

Tabla 4. Estadística total de la variable de fiscalización

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias	34,68	36,222	,424	,813
Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria	34,17	34,182	,644	,789
Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.	34,38	33,432	,707	,782
Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.	34,45	34,291	,617	,792
Considera que las sanciones tributarias que aplica SUNAT en una fiscalización incrementan el cumplimiento de la obligación tributaria	34,60	34,628	,554	,799
Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.	34,40	34,513	,661	,789
Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.	34,55	38,368	,253	,831
Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.	35,15	36,169	,372	,820
Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afecta el cálculo de la Deuda Líquida exigible.	34,42	39,747	,237	,827
Considera Ud. Que si se incrementan las fiscalizaciones, la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta también se incrementará.	34,43	34,366	,616	,792

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Cumplimiento de la obligación tributaria.

Para validar la segunda variable se ha utilizado el coeficiente del alfa de cronbach mediante el cual vamos a determinar la fiabilidad del instrumento entre los ítems de la segunda variable.

La segunda variable contiene 10 ítems a investigar, tomando como muestra a las 53 personas encuestadas, el nivel de confiabilidad es de 95% y se ha utilizado el software estadístico SPSS versión 23.

Tabla 5. Alfa de Cronbach de la variable cumplimiento de la obligación tributaria

Resumen de procesamiento de casos				
		N	%	
Casos	Válido	53	100,0	
	Excluido ^a	0	,0	
	Total	53	100,0	

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Tabla 6. Confiabilidad de la variable cumplimiento de la obligación tributaria

Estadísticas de fiabilidad		
Alfa de Cronbach	N de elementos	
,775	10	

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Interpretación:

Para la segunda variable de la investigación se obtuvo del programa SPSS un Alfa de Cronbach de 0.775 resultado que indica que el instrumento es aceptable, tal como lo afirma Pino, R. (2007) cuando el coeficiente alfa es > 0.7 es aceptable por lo que el instrumento de la segunda variable es confiable y valido. Teniendo como base que el

valor alfa aceptable para la investigación debe ser superior al 0.75 para que se pueda garantizar la confiabilidad del instrumento, mientras este resultado se aproxime a 1 será mayor la confiabilidad del instrumento.

Tabla 7. Estadística total de la variable cumplimiento de la obligación tributaria

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.	39,74	19,506	,477	,751
Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.	39,51	24,024	-,007	,800
Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa	39,64	17,273	,653	,722
Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria	39,51	19,139	,658	,729
Conoce Ud. cuando nace su obligación tributaria (hecho generador)	39,36	21,350	,383	,763
Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que establece la ley.	39,19	19,310	,656	,730
Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.	39,55	23,406	,045	,802
Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.	39,28	20,322	,485	,751
Cumple su empresa con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT	39,49	20,332	,355	,769
Cumple su empresa con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras.	39,38	18,239	,734	,715

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Análisis de confiabilidad del instrumento para la variable Cumplimiento de la obligación tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria

Para validar las dos variables de la investigación se ha utilizado el coeficiente del alfa de Cronbach mediante el cual vamos a determinar la fiabilidad del instrumento entre los 20 ítems a investigar, tomando como muestra a las 53 personas encuestadas, el nivel de confiabilidad es de 95% y se ha utilizado el software estadístico SPSS versión 23.

Tabla 8. Resultado del alfa de Cronbach de la variable Fiscalización y la variable Cumplimiento de la obligación tributaria

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	53	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	53	100,0

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Tabla 9. Confiabilidad de la variable Fiscalización y la variable Cumplimiento de la obligación tributaria

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,836	20

Fuente: Resultados obtenidos del software SPSS versión 23

Interpretación:

Para la variable Fiscalización y Cumplimiento de la obligación tributaria se obtuvo un alfa de Cronbach de 0.836 según Pino, R (2007), nos indica que cuando el Coeficiente alfa es > 0.8 es bueno por lo que el instrumento es confiable y valido para las dos variables, por ende, los 20 ítems correspondientes a las dos variables son totalmente confiables y esta sobre el valor alfa superior a 0.75 aceptable, garantizando la confiabilidad ya que está próximo a 1.

3.2 Análisis de resultados

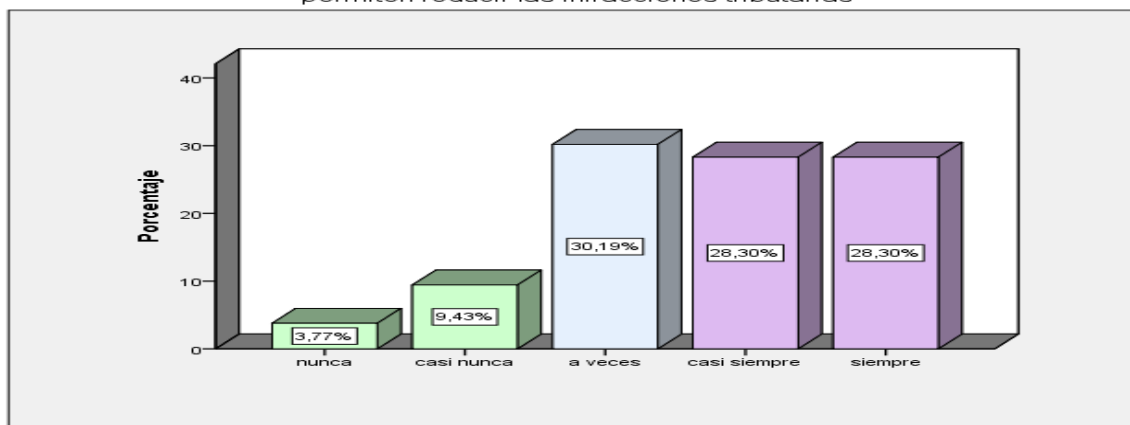
Tabla 10. *Tabla de Frecuencia de ítem 1*

Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	3,8	3,8	3,8
	casi nunca	5	9,4	9,4	13,2
	a veces	16	30,2	30,2	43,4
	casi siempre	15	28,3	28,3	71,7
	siempre	15	28,3	28,3	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 1. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 1

Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

Si analizamos la tabla 10 y la figura 1 según los resultados obtenidos de los encuestados el 30,19% nos señalan que consideran que siempre los mecanismos de selección que utiliza SUNAT para una fiscalización permite reducir las infracciones

tributarias y el 28.30% opinaron que casi siempre los mecanismos de selección que utiliza SUNAT para una fiscalización permiten reducir las infracciones tributarias.

Tabla 11. Tabla de Frecuencia de Ítem 2

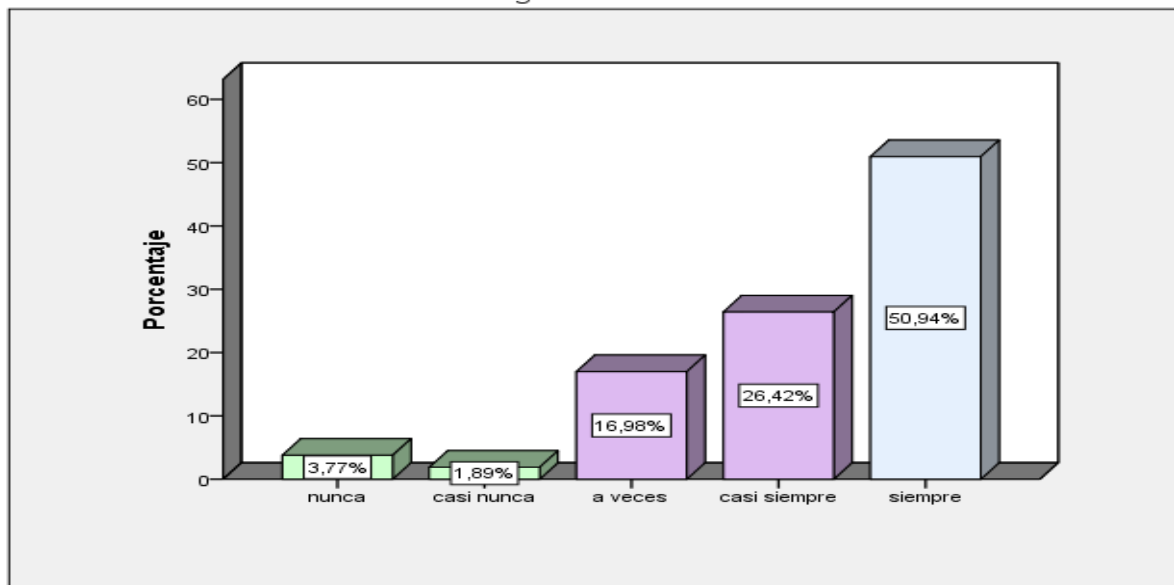
Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	3,8	3,8	3,8
	casi nunca	1	1,9	1,9	5,7
	a veces	9	17,0	17,0	22,6
	casi siempre	14	26,4	26,4	49,1
	siempre	27	50,9	50,9	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 2. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 2

Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

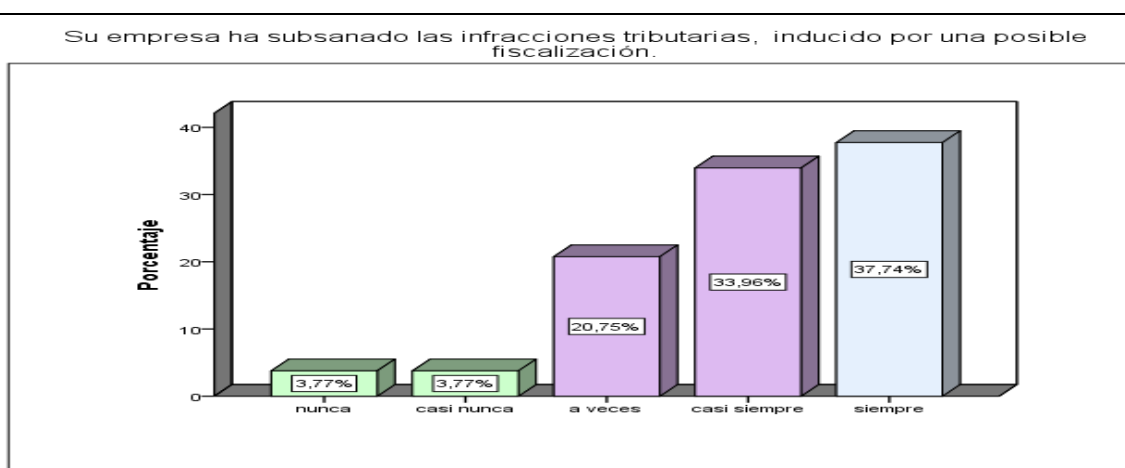
Si analizamos la tabla 11 y la figura 2 según los resultados obtenidos de los encuestados el 50,94% nos señalan que siempre consideran que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria y el 26,42% opinaron que casi siempre, mientras que el 16,98% opinaron que solo a veces los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria.

Tabla 12. *Tabla de Frecuencia de ítem 3*

Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido nunca	2	3,8	3,8	3,8
casi nunca	2	3,8	3,8	7,5
a veces	11	20,8	20,8	28,3
casi siempre	18	34,0	34,0	62,3
siempre	20	37,7	37,7	100,0
Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 3. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 3



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

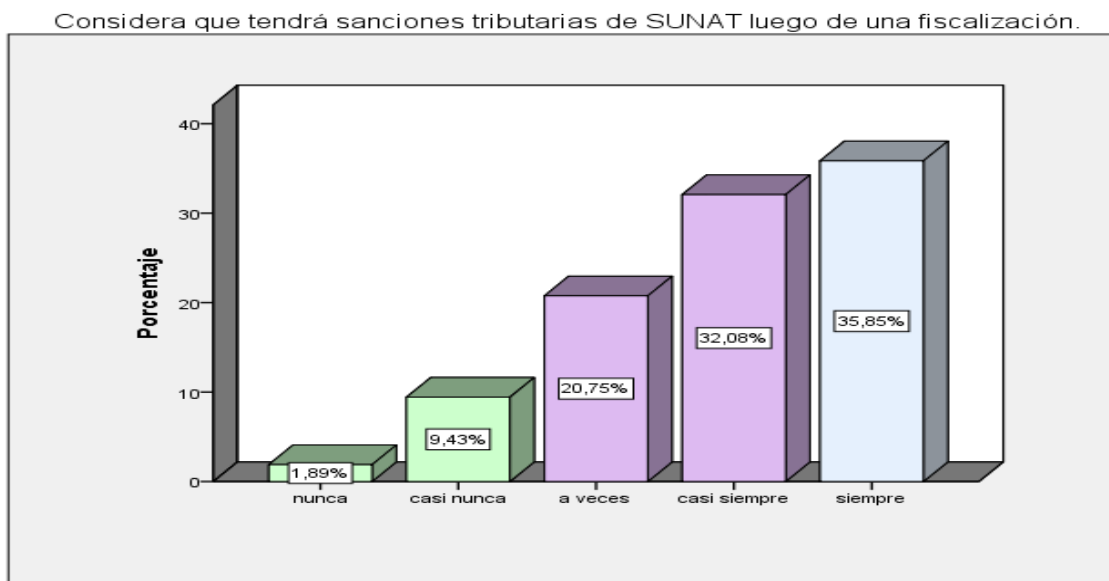
Si analizamos la tabla 12 y la figura 3 según los resultados obtenidos de los encuestados el 37,74% afirman que siempre han subsanado sus infracciones tributarias, inducidos por una posible fiscalización. y el 33.95% opinaron que casi siempre, mientras que el 20.75% opinaron que solo a veces han subsanado sus infracciones tributarias, inducidos por una posible fiscalización.

Tabla 13. Tabla de Frecuencia de ítem 4

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	1	1,9	1,9	1,9
	casi nunca	5	9,4	9,4	11,3
	a veces	11	20,8	20,8	32,1
	casi siempre	17	32,1	32,1	64,2
	siempre	19	35,8	35,8	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 4. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 4



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

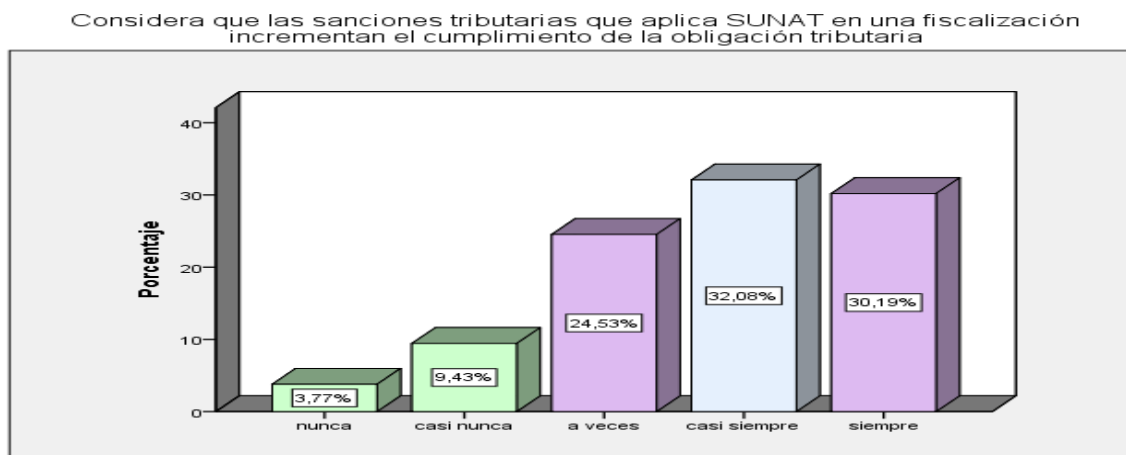
En la tabla 13 y la figura 4 apreciamos que del total de encuestados el 35,85% consideran que siempre tendrán sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización y el 32.02% opinaron que casi siempre, mientras que el 20.75% opinaron que solo a veces tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.

Tabla 14. *Tabla de Frecuencia de ítem 5*

		Considera que las sanciones tributarias que aplica SUNAT en una fiscalización incrementan el cumplimiento de la obligación tributaria			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	3,8	3,8	3,8
	casi nunca	5	9,4	9,4	13,2
	a veces	13	24,5	24,5	37,7
	casi siempre	17	32,1	32,1	69,8
	siempre	16	30,2	30,2	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 5. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 5



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 14 y la figura 5 apreciamos que del total de encuestados el 32.08% consideran que siempre las sanciones tributarias que aplica SUNAT en una fiscalización incrementan el cumplimiento de la obligación tributaria y el 30.19% opinaron que casi siempre, mientras que el 24.53% opinaron que solo a veces consideran que las sanciones tributarias que aplica SUNAT en una fiscalización incrementan el cumplimiento de la obligación tributaria

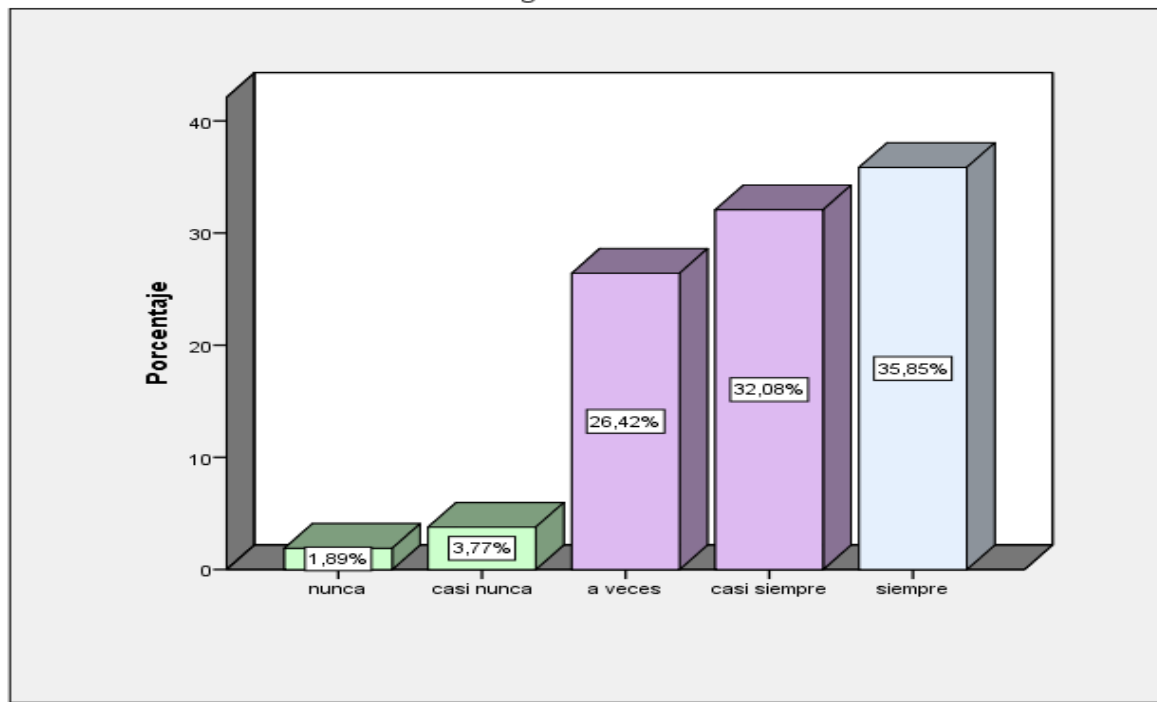
Tabla 15. *Tabla de Frecuencia de ítem 6*

Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	1	1,9	1,9	1,9
	casi nunca	2	3,8	3,8	5,7
	a veces	14	26,4	26,4	32,1
	casi siempre	17	32,1	32,1	64,2
	siempre	19	35,8	35,8	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 6. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 6

Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

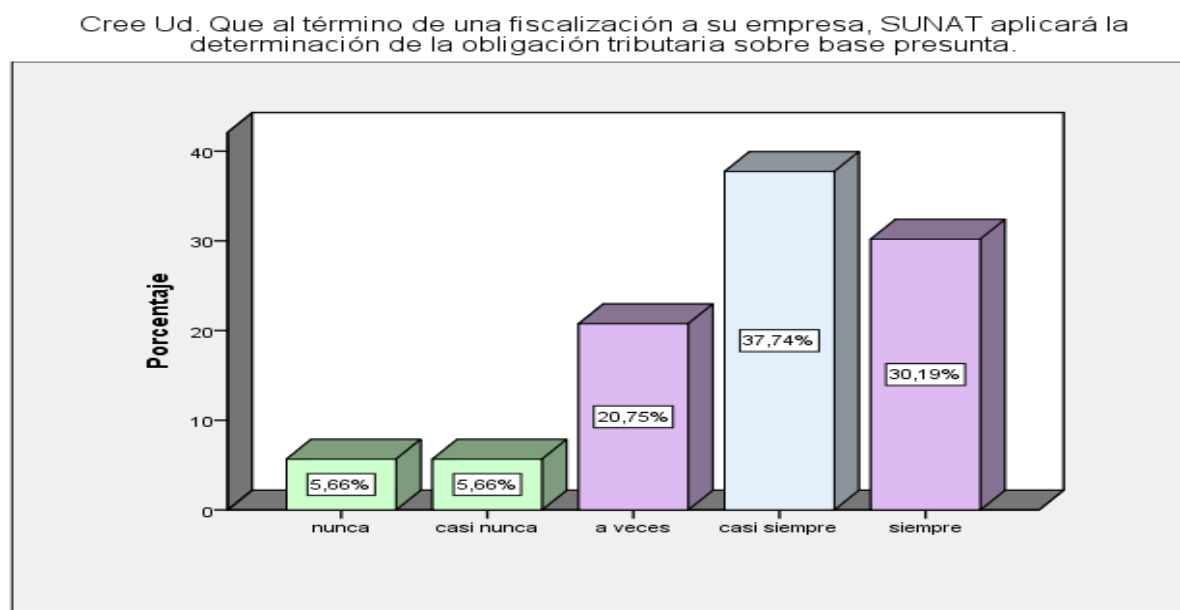
Interpretación:

En la tabla 15 y la figura 6 apreciamos que del total de encuestados el 35.85% cree que siempre al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta y el 32.08% opinaron que casi siempre, mientras que el 26.42% opinaron que solo a veces al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.

Tabla 16. Tabla de Frecuencia de ítem 7

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	3	5,7	5,7	5,7
	casi nunca	3	5,7	5,7	11,3
	a veces	11	20,8	20,8	32,1
	casi siempre	20	37,7	37,7	69,8
	siempre	16	30,2	30,2	100,0
Total		53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 7. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 7

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 16 y la figura 7 apreciamos que del total de encuestados el 37.74% cree siempre al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la

determinación de la obligación tributaria sobre base presunta y el 30.19% opinaron que casi siempre, mientras que el 26.42% opinaron que solo a solo a veces al término de una fiscalización a su empresa la SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.

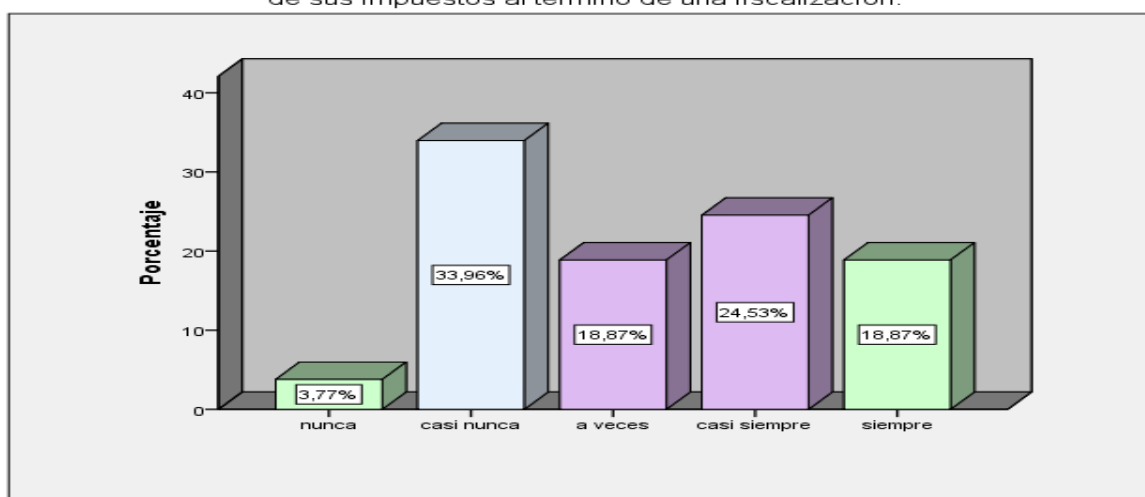
Tabla 17. *Tabla de Frecuencia de ítem 8*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válid o	nunca	2	3,8	3,8	3,8
	casi nunca	18	34,0	34,0	37,7
	a veces	10	18,9	18,9	56,6
	casi siempre	13	24,5	24,5	81,1
	siempre	10	18,9	18,9	100,0
Total		53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 8. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 8

Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

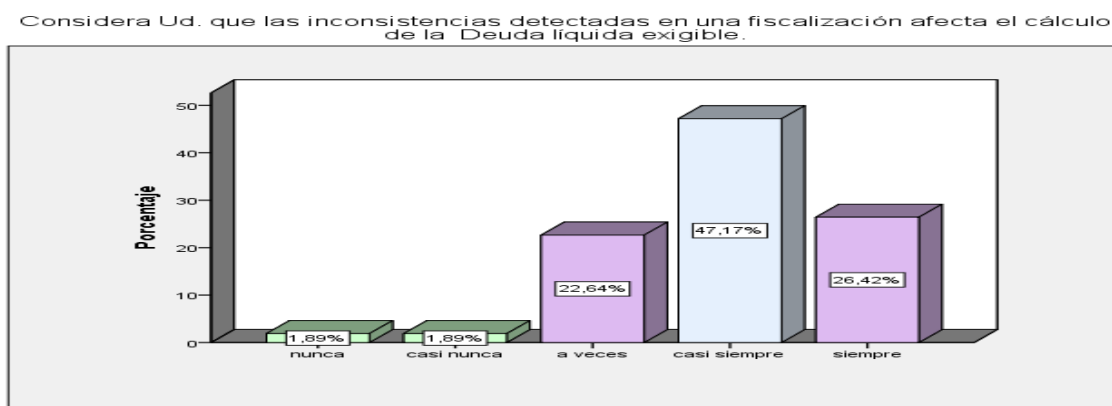
En la tabla 17 y la figura 8 apreciamos que del total de encuestados el 33.96% considera que siempre tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización y el 24.53% opinaron que casi siempre, mientras que el 26.42% opinaron que solo a veces tendrán reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.

Tabla 18. *Tabla de Frecuencia de ítem 9*

		Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afecta el cálculo de la Deuda líquida exigible.			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	1	1,9	1,9	1,9
	casi nunca	1	1,9	1,9	3,8
	a veces	12	22,6	22,6	26,4
	casi siempre	25	47,2	47,2	73,6
	siempre	14	26,4	26,4	100,0
Total		53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 9. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 9



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 18 y la figura 9 apreciamos que del total de encuestados el 47.17% consideran que siempre las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la deuda líquida exigible y el 26.42% opinaron que casi siempre, mientras que el 22.64% opinaron que solo a solo a veces las inconsistencias detectadas en una fiscalización afectan el cálculo de la deuda líquida exigible.

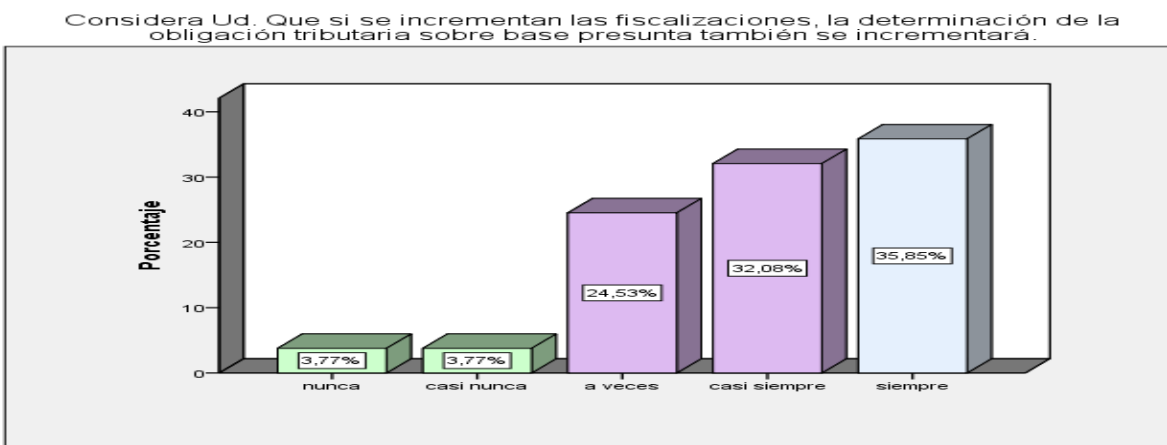
Tabla 19. *Tabla de Frecuencia de ítem 10*

Considera Ud. Que si se incrementan las fiscalizaciones, la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta también se incrementará.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	3,8	3,8	3,8
	casi nunca	2	3,8	3,8	7,5
	a veces	13	24,5	24,5	32,1
	casi siempre	17	32,1	32,1	64,2
	siempre	19	35,8	35,8	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 10. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 10



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 19 y la figura 10 apreciamos que del total de encuestados el 35.85% consideran que siempre que se incrementen las fiscalizaciones, la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta también se incrementará y el 32.08% opinaron que casi siempre, mientras que el 24.53% opinaron que solo a veces si se incrementen las fiscalizaciones, la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta también se incrementará.

Tabla 20. *Tabla de Frecuencia de ítem 11*

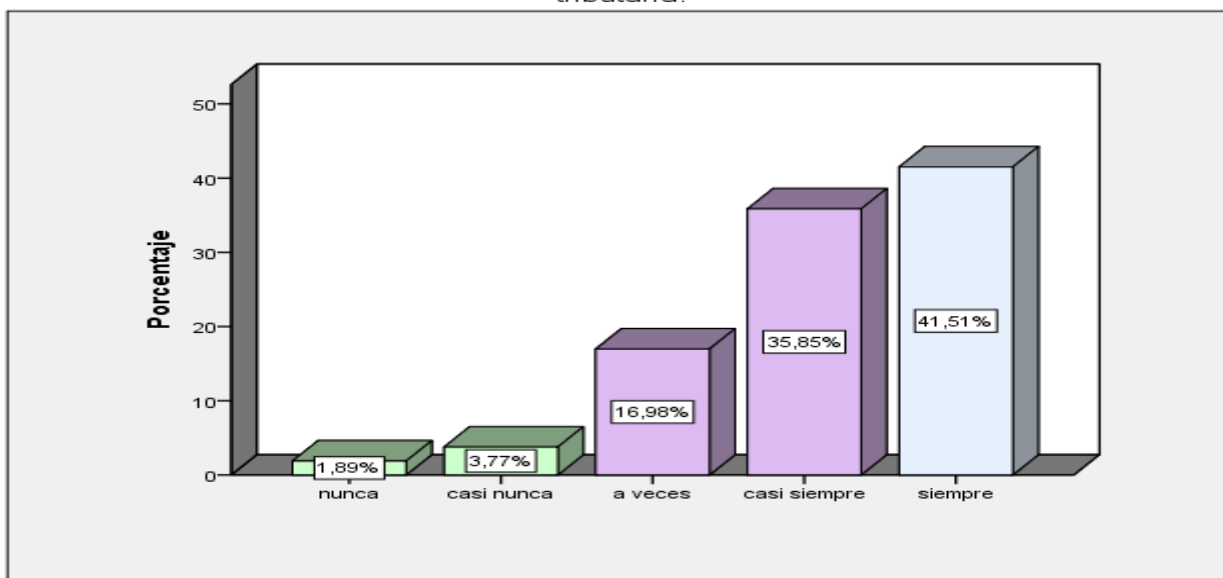
Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido nunca	1	1,9	1,9	1,9
casi nunca	2	3,8	3,8	5,7
a veces	9	17,0	17,0	22,6
casi siempre	19	35,8	35,8	58,5
siempre	22	41,5	41,5	100,0
Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 11. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 11

Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 20 y la figura 11 observamos que del total de encuestados el 41.51% afirman que contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria y el 35.85% opinaron que casi siempre, mientras que el 16.98% opinaron que solo a veces como contribuyentes (sujeto pasivo) cumplen de manera voluntaria con su obligación tributaria.

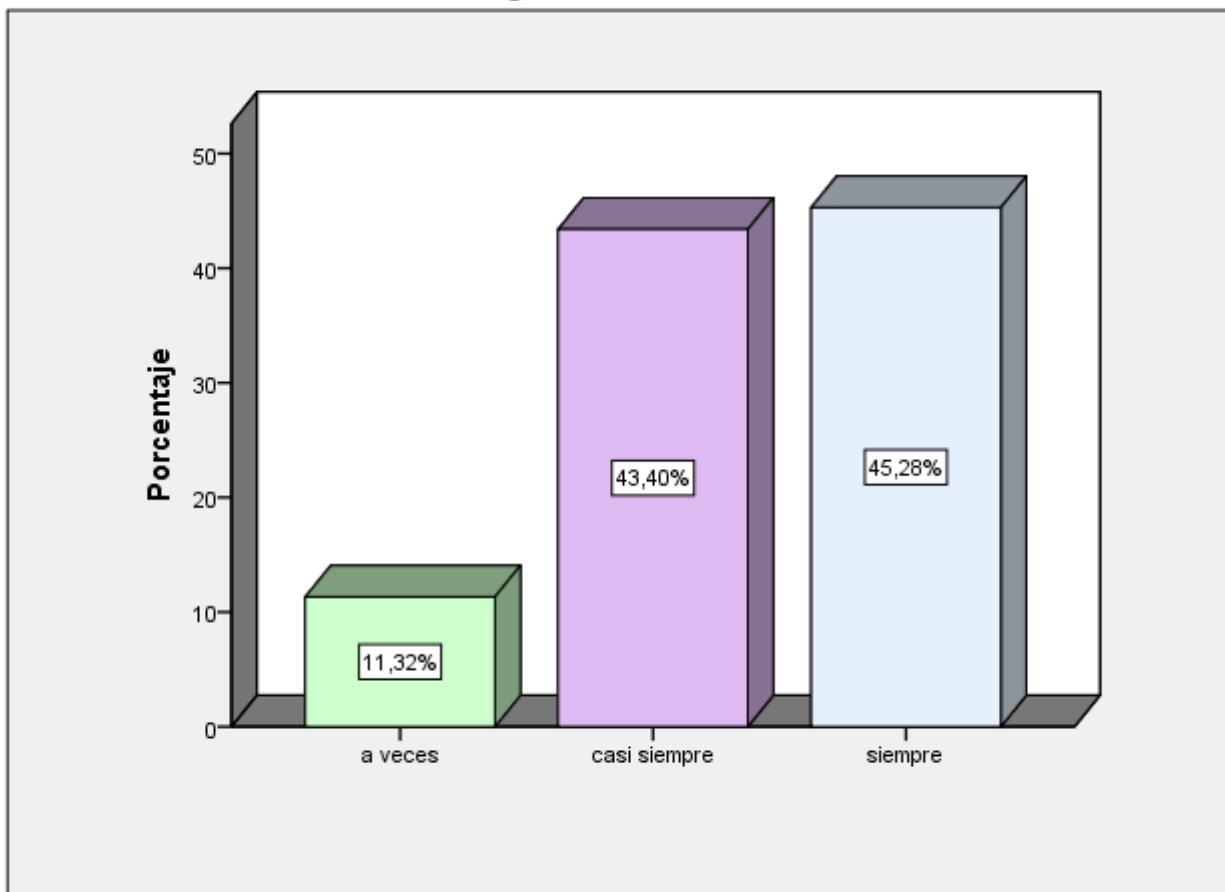
Tabla 21. Tabla de Frecuencia de ítem 12

Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.				
	Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
	a	e	válido	acumulado
Válido	a veces	6	11,3	11,3
	casi siempre	23	43,4	54,7
	siempre	24	45,3	100,0
	Total	53	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 12. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 12

Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 21 y la figura 12 observamos que del total de encuestados el 45.28% afirman que sus empresas siempre realizan adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias y el 43.40% opinaron que casi siempre, mientras que el 11.32% opinaron que solo a veces sus empresas realizan adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones.

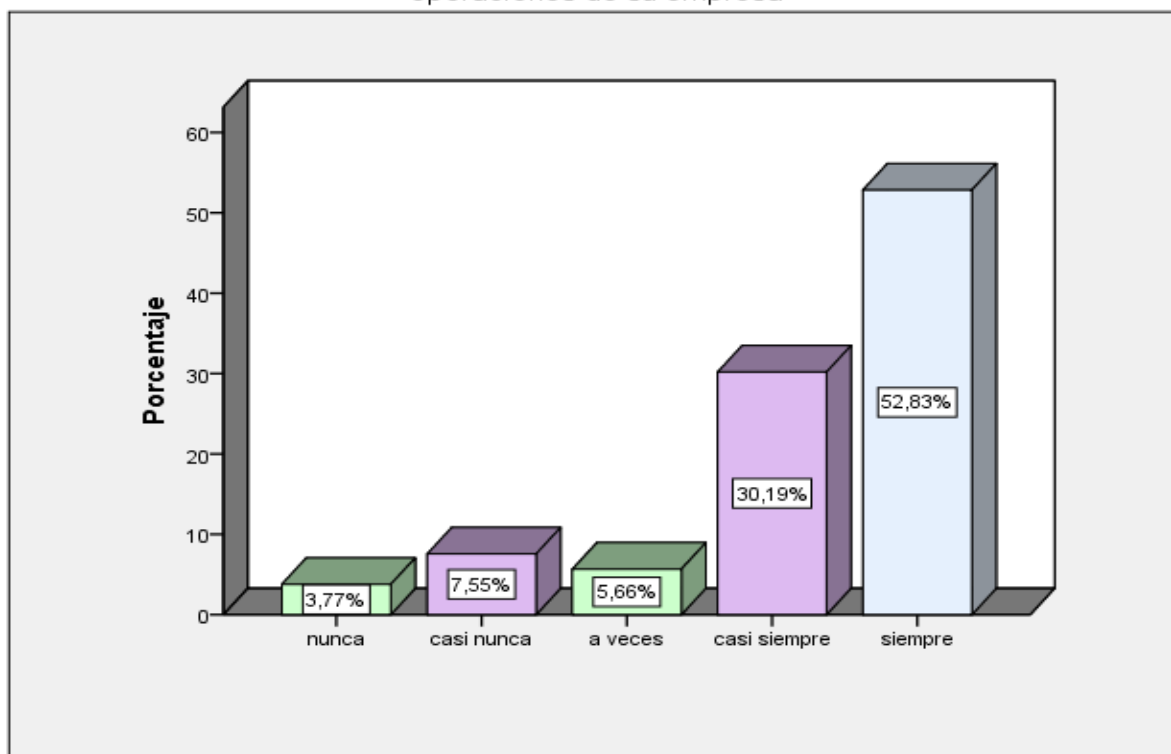
Tabla 22. *Tabla de Frecuencia de ítem 13*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	2	3,8	3,8	3,8
	casi nunca	4	7,5	7,5	11,3
	a veces	3	5,7	5,7	17,0
	casi siempre	16	30,2	30,2	47,2
	siempre	28	52,8	52,8	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 13. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 13

Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

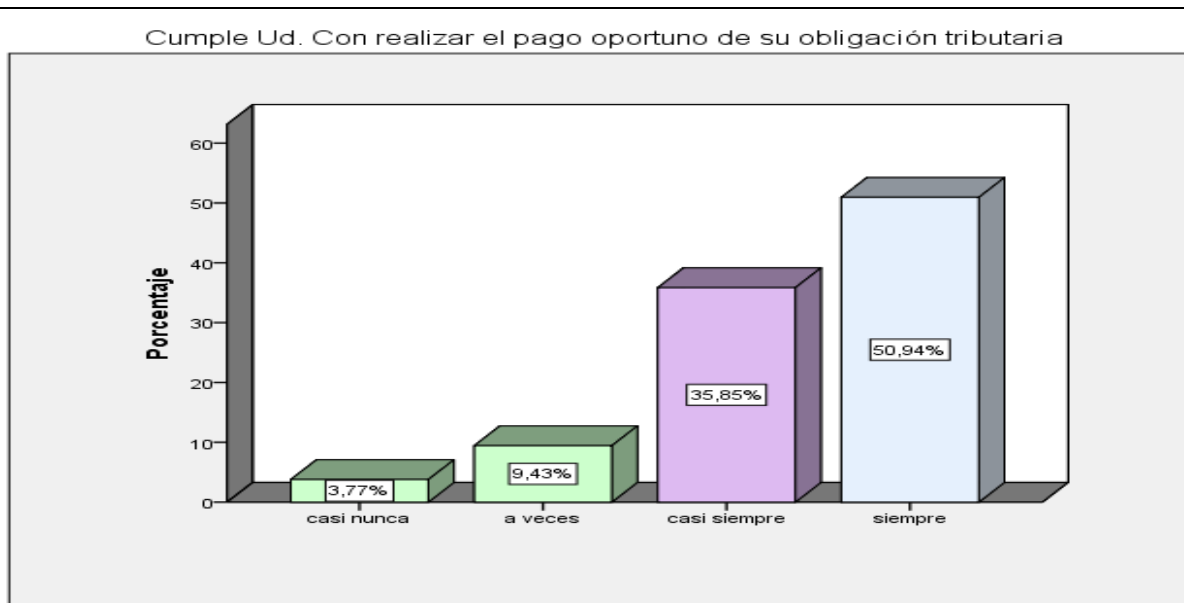
En la tabla 22 y la figura 13 observamos que del total de encuestados el 52.83% afirman que siempre cumplen con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa y el 30.19% opinaron que casi siempre, mientras que el 7.55% opinaron que casi nunca cumplen con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.

Tabla 23. *Tabla de Frecuencia de ítem 14*

Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi nunca	2	3,8	3,8	3,8
	a veces	5	9,4	9,4	13,2
	casi siempre	19	35,8	35,8	49,1
	siempre	27	50,9	50,9	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 14. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 14



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

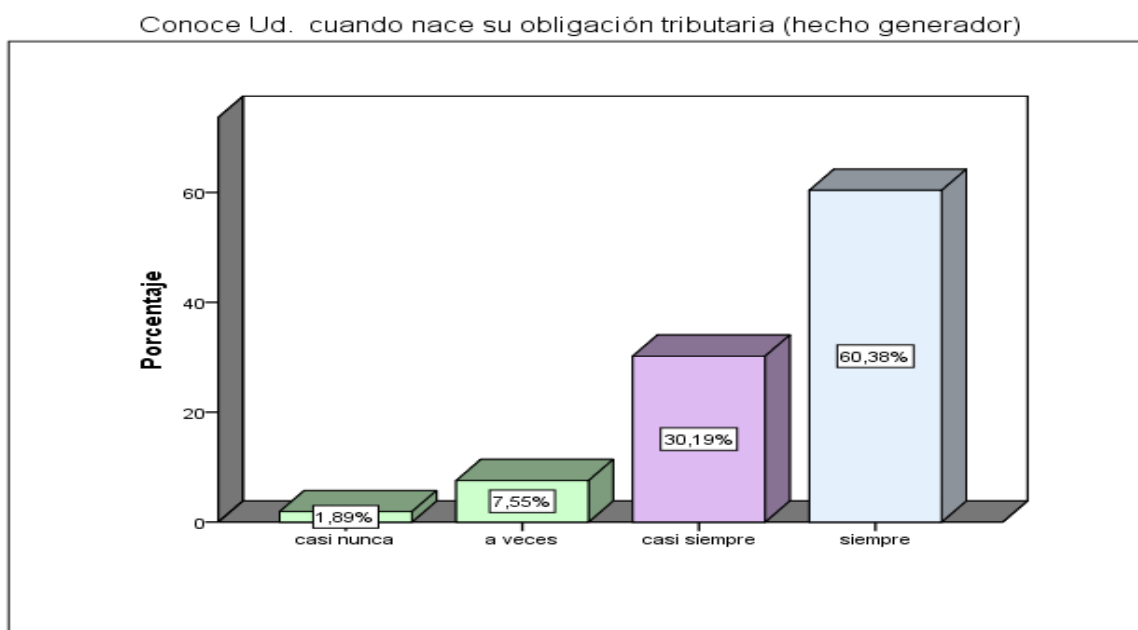
En la tabla 23 y la figura 14 observamos que del total de encuestados el 50.94% afirman que siempre cumplen con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria y el 35.85% opinaron que casi siempre, mientras que el 3.77% opinaron que casi nunca cumplen con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria.

Tabla 24. *Tabla de Frecuencia de ítem 15*

Conoce Ud. cuando nace su obligación tributaria (hecho generador)					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi nunca	1	1,9	1,9	1,9
	a veces	4	7,5	7,5	9,4
	casi siempre	16	30,2	30,2	39,6
	siempre	32	60,4	60,4	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 15. *Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 15*



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

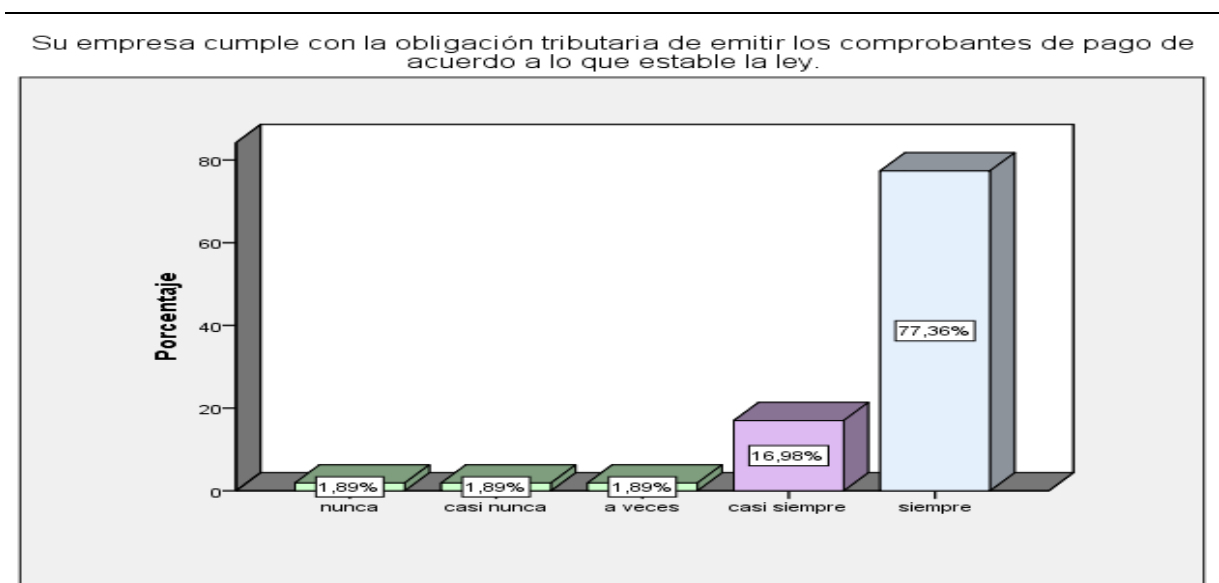
En la tabla 24 y la figura 15 observamos que del total de encuestados el 60.38% afirman que siempre conocen cuando nace su obligación tributaria (hecho generador) el 30.19% opinaron que casi siempre, mientras que el 7.55% opinaron que solo a veces conocen cuando nace su obligación tributaria (hecho generador).

Tabla 25. *Tabla de Frecuencia de ítem 16*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	nunca	1	1,9	1,9	1,9
	casi nunca	1	1,9	1,9	3,8
	a veces	1	1,9	1,9	5,7
	casi siempre	9	17,0	17,0	22,6
	siempre	41	77,4	77,4	100,0
Total		53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 16. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 16



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

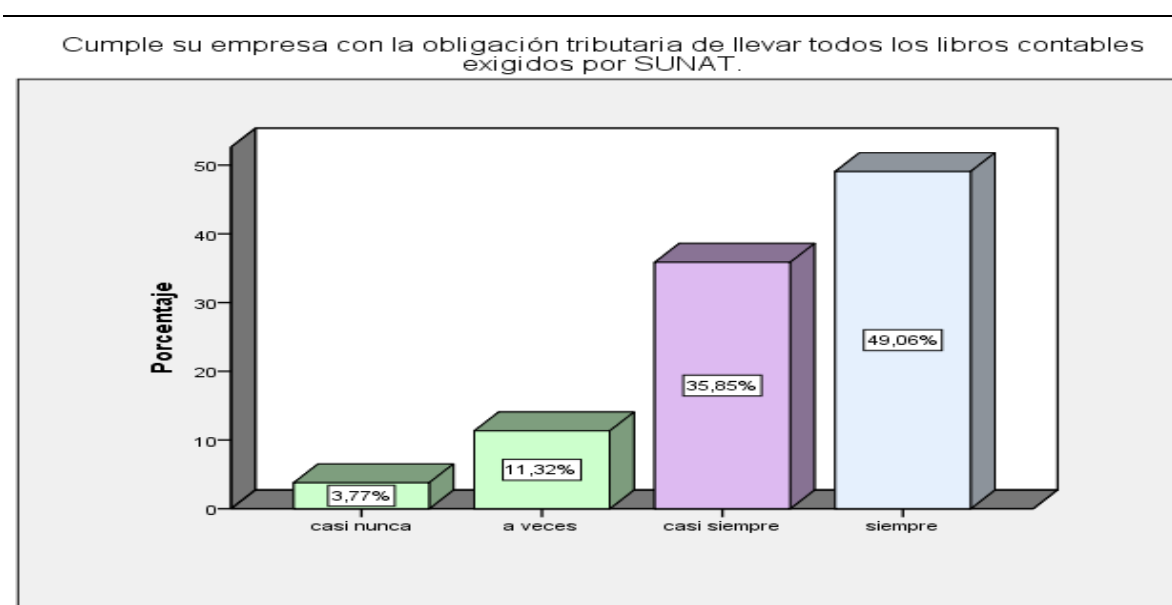
En la tabla 25 y la figura 16 observamos que del total de encuestados el 77.36% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley y el 16.98% opinaron que casi siempre cumplen con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.

Tabla 26. *Tabla de Frecuencia de ítem 17*

Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi nunca	2	3,8	3,8	3,8
	a veces	6	11,3	11,3	15,1
	casi siempre	19	35,8	35,8	50,9
	siempre	26	49,1	49,1	100,0
Total		53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 17. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 17



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

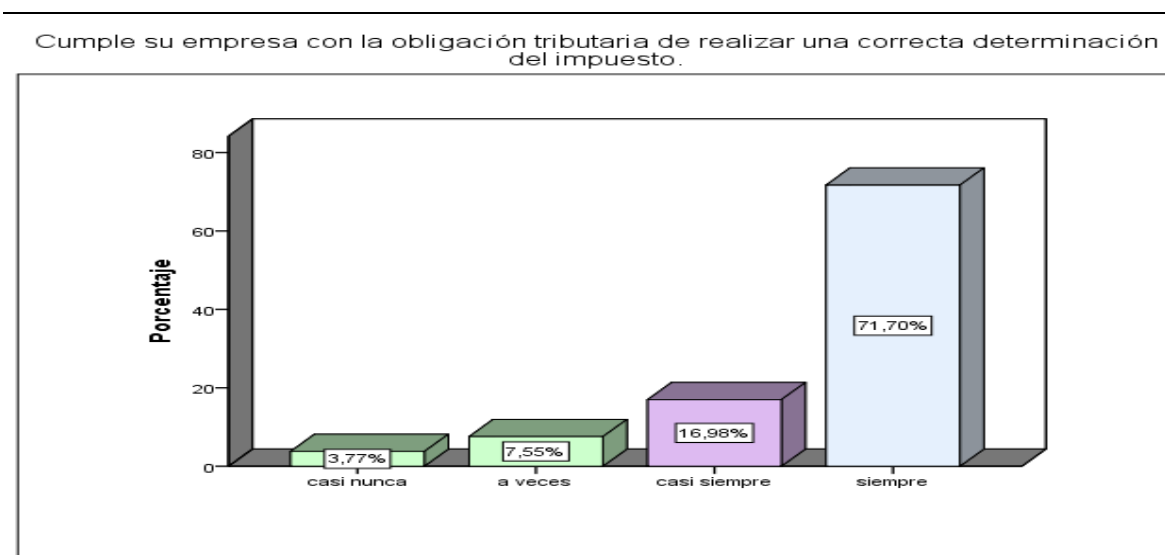
En la tabla 26 y la figura 17 observamos que del total de encuestados el 49.06% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT y el 35.85% mientras que el 11.32% opinaron que solo a veces cumplen con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.

Tabla 27. *Tabla de Frecuencia de ítem 18*

Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi nunca	2	3,8	3,8	3,8
	a veces	4	7,5	7,5	11,3
	casi siempre	9	17,0	17,0	28,3
	siempre	38	71,7	71,7	100,0
Total		53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 18. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 18



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 27 y la figura 18 observamos que del total de encuestados el 71.70% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto y el 16.98% indica que casi siempre, mientras que el 7.55% opinaron que solo a veces cumplen con esta obligación.

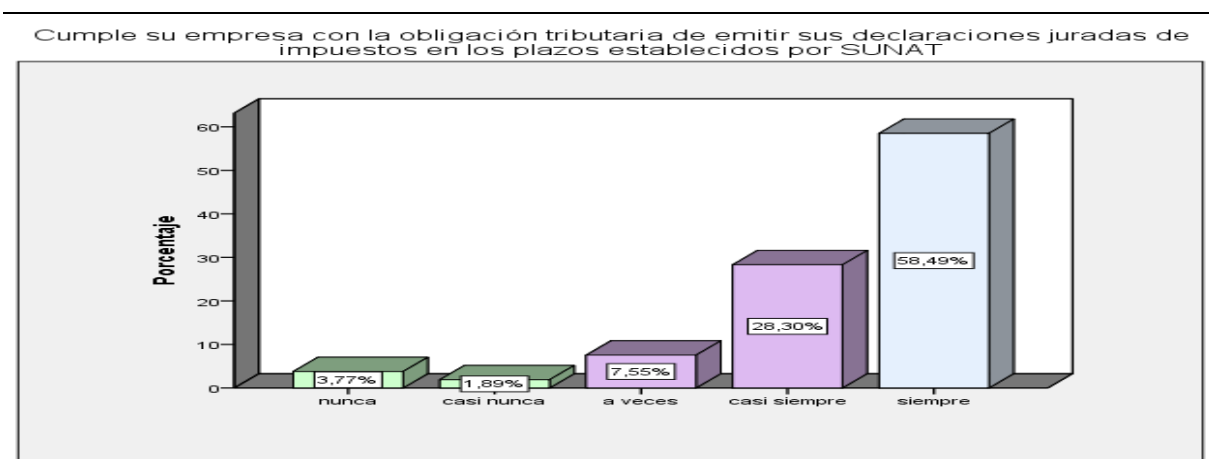
Tabla 28. *Tabla de Frecuencia de ítem 19*

Cumple su empresa con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido nunca	2	3,8	3,8	3,8
casi nunca	1	1,9	1,9	5,7
a veces	4	7,5	7,5	13,2
casi siempre	15	28,3	28,3	41,5
siempre	31	58,5	58,5	100,0
Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 19. *Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 19*



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

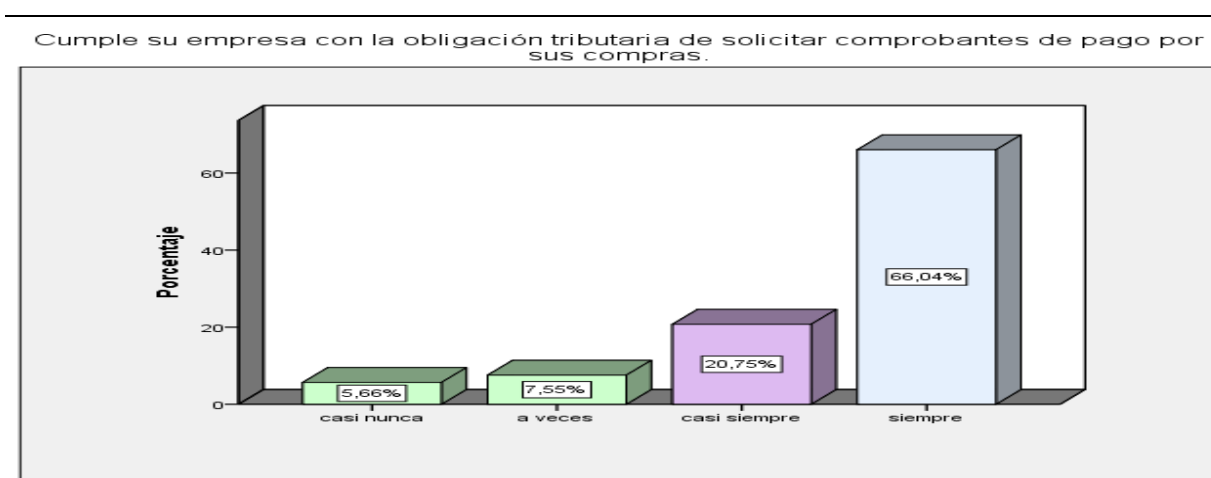
En la tabla 28 y la figura 19 observamos que del total de encuestados el 58.49% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT y el 28.30% indica que casi siempre, mientras que el 7.55% opinaron que solo a veces cumplen con esta obligación.

Tabla 29. *Tabla de Frecuencia de ítem 20*

Cumple su empresa con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras.					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	casi nunca	3	5,7	5,7	5,7
	a veces	4	7,5	7,5	13,2
	casi siempre	11	20,8	20,8	34,0
	siempre	35	66,0	66,0	100,0
	Total	53	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Figura 20. Gráfico de Tabla de Frecuencia de ítem 20



Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 29 y la figura 20 observamos que del total de encuestados el 66.04% afirman que siempre su empresa cumple con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras y el 20.75% indica que casi siempre, mientras que el 7.55% opinaron que solo a veces cumplen con esta obligación.

3.3 Validación de Hipótesis

En esta investigación para poder corroborar las hipótesis se trabaja mediante la prueba de correlación de Rho de Spearman el cual nos indicará el nivel de relación que existe entre las variables estudiadas, teniendo en cuenta que si el resultado es más cercano a 1 y su nivel de significancia sea menor a 0.05 la relación que exista entre las variables será aceptable.

Rho de Spearman es un coeficiente simbolizado por “rs”, este coeficiente es una medida de correlación para las variables que tengan un nivel de medición ordinal, por lo cual ambas variables deben ser ordinales, de este modo permita que los individuos, casos o unidades de la muestra se puedan ordenar por rangos o jerarquía. Este coeficiente se utiliza mayormente para relacionar estadísticamente las escalas tipo Likert por aquellos investigadores que las consideran ordinales (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.322, 323).

Para poder medir la correlación de las variables y para saber si estas verdaderamente tienen relación entre sí, según Bisquerra.R, R. (2014), nos menciona que “para efectos prácticos es útil tener en cuenta un cuadro que nos pueda orientar y poder interpretar los coeficientes de correlación basados en estudios de correlaciones en Ciencias Sociales” (p.212).

Tabla para interpretar el coeficiente de correlación Rho de Spearman

El coeficiente de rho de Spearman puede variar de -1.00 a + 1.00	
De - 0.91 a -1	correlación muy alta
De - 0.71 a - 0.90	correlación alta
De - 0.41 a - 0.70	correlación moderada
De - 0.21 a - 0.40	correlación baja
De 0 a - 0.20	correlación prácticamente nula
De 0 a + 0.20	correlación prácticamente nula
De + 0.21 a + 0.40	correlación baja
De +0.41 a + 0.70	correlación moderada
De + 0.71 a + 0.90	correlación alta
De + 0.91 a + 1	correlación muy alta

Fuente: Bisquerra.R, (2014). *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid, Trilla, p.212.

Prueba de hipótesis general

La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ha = La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ho = La fiscalización no se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Tenemos a la hipótesis alterna (Ha) y la hipótesis nula (Ho), y si P es menor al nivel de significancia permitido del (0.05) entonces se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, pero si ocurre lo contrario donde P sea mayor al nivel de significancia de (0.05), entonces aceptamos la hipótesis nula y se rechazara la hipótesis alterna

Tabla 30. *Correlación entre las variables Fiscalización y Cumplimiento de la Obligación Tributaria*

Correlaciones				
		FISCALIZACIÓN N		CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
Rho de Spearman	FISCALIZACIÓN N	Coeficiente de correlación	1,000	,359**
		Sig. (bilateral)	.	,008
		N	53	53
	CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,359**	1,000
		Sig. (bilateral)	,008	.
		N	53	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 30 podemos apreciar los resultados obtenidos luego de aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, el cual es de 0.359 por lo que podemos determinar que existe correlación baja positiva entre la variable Fiscalización y Cumplimiento de la obligación tributaria, si observamos la tabla 29 tenemos una correlación baja.

Con respecto al valor P podemos observar que el nivel de significancia es $P = 0.008$ por lo que podemos concluir que si $P < 0.05$ entonces la hipótesis nula se rechaza y se acepta la hipótesis alterna, es decir que la hipótesis general de la investigación es “La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017” es aceptada y la alterna se rechaza.

Prueba de hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

La fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ha = La fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ho = La fiscalización no se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Tabla 31. *Correlación entre la variable Fiscalización y la dimensión determinación*

		FISCALIZACIÓN	
		N	DETERMINACIÓN
Rho de Spearman	FISCALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,856**
		N	53
	DETERMINACIÓN	Coeficiente de correlación	,856**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 31 podemos apreciar los resultados obtenidos luego de aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, tenemos un coeficiente de 0.856 por lo que podemos determinar que existe correlación alta positiva entre la variable Fiscalización y la dimensión determinación de la obligación tributaria, tal como figura en la tabla 29.

Con respecto al valor P podemos observar que el nivel de significancia es $P = 0.000$ por lo que podemos concluir que si $P < 0.05$ entonces la hipótesis alterna se acepta y se rechaza la hipótesis nula, es decir que la hipótesis específica 1 de la investigación es “La fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.”

Hipótesis específica 2

La fiscalización tiene relación positiva con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017

Ha = La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones Sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ho = La fiscalización no se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Tabla 32. *Correlación entre la variable Fiscalización y la dimensión Obligación sustancial*

			FISCALIZACIÓN	OBLIGACIÓN SUSTANCIAL
Rho de Spearman	FISCALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,441**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	53	53
	OBLIGACIÓN SUSTANCIAL	Coeficiente de correlación	,441**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	53	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 32 podemos apreciar los resultados obtenidos luego de aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, el cual es de 0.441 por lo que podemos determinar que existe una correlación moderada positiva entre la variable Fiscalización y la dimensión obligación sustancial.

Con respecto al valor P podemos observar que el nivel de significancia es $P = 0.001$ por lo que podemos concluir que si $P < 0.05$ entonces la hipótesis alterna se acepta y se rechaza la hipótesis nula, es decir que la hipótesis específica 2 es “La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”.

Hipótesis específica 3

El cumplimiento de la obligación tributaria tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ha = El cumplimiento de la obligación tributaria tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Ho = El cumplimiento de la obligación tributaria no tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

Tabla 33. *Correlación entre la variable Fiscalización y la dimensión Procedimiento de fiscalización*

			FISCALIZACIÓN N	PROCEDIMIENT O FISCALIZACIÓN
Rho de Spearman	FISCALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	1,000	,847**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	53	53
	PROCEDIMIENT O FISCALIZACIÓN	Coeficiente de correlación	,847**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	53	53

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia a través del programa SPSS versión 23

Interpretación:

En la tabla 33 podemos apreciar los resultados obtenidos luego de aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, el cual es de 0.847 por lo que podemos determinar que existe una correlación alta entre la variable Fiscalización y la dimensión Procedimiento de fiscalización, si observamos la tabla 33 tenemos una correlación alta.

Con respecto al valor P podemos observar que el nivel de significancia es $P = 0.000$ por lo que podemos concluir que si $P < 0.05$ entonces la hipótesis alterna se acepta y se rechaza la hipótesis nula, es decir que la hipótesis específica 3 es “El cumplimiento de la obligación tributaria tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”.

DISCUSIÓN

La presente investigación tuvo como objetivo principal determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led del distrito de San Isidro en el periodo 2017. Para cumplir con este objetivo primero validamos nuestro instrumento a través del juicio de expertos y luego medimos su confiabilidad a través del Alfa de Cronbach, el cual es el índice que nos permite medir el grado de consistencia interna, así como, evaluar la magnitud en que los ítems de un instrumento se encuentran correlacionados.

El instrumento de investigación está compuesto por 20 ítems, y cada variable cuenta con 10 ítems; la muestra a la cual se aplicó el instrumento consta de 53 personas del área contable, el nivel de confianza para esta investigación es de 95%.

El coeficiente de Alfa de Cronbach será utilizado para medir el grado de confiabilidad de la investigación y para ello utilizaremos el software estadístico SSPS versión 23.

De acuerdo con Hernández et. Al (2014) menciona que no hay una regla general que indique a partir de qué valor no hay fiabilidad del instrumento, sin embargo, Hernández et. al. Indica que “algunos autores consideran que el coeficiente debe estar entre 0.70 y 0.90 tales (Tavakol y Dennick, 2011; De Vellis, 2003; Streiner, 2003; Nunnally y Bernstein, 1994)” (2014, p. 295).

Para esta investigación luego de aplicar el Alfa de Cronbach mediante el software SSPS v23 se obtuvo una confiabilidad de 0.836 por lo que confirmamos, respaldados por las afirmaciones de varios autores, que el instrumento conformado por 20 ítems es confiable y aceptable para su aplicación.

Asimismo, también se midió la confiabilidad de los 10 ítems para cada variable. Para la primera variable fiscalización se obtuvo un índice de confiabilidad de 0.820 por lo que confirmamos, respaldados por las afirmaciones de varios autores, que el instrumento conformado por 10 ítems es confiable y aceptable para su aplicación.

Para la segunda variable cumplimiento de la obligación tributaria se obtuvo un índice de confiabilidad de 0.775 por lo que confirmamos, respaldados por las afirmaciones de

varios autores, que el instrumento conformado por 10 ítems es confiable y aceptable para su aplicación.

En concordancia con los resultados obtenidos, se sostiene que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017, siendo esta afirmación la hipótesis general de la investigación.

Para sostener la afirmación, se utilizó el coeficiente de Rho de Spearman lo cual nos permitirá medir la correlación de las variables, el cual según Hernández et. al. “es una medida de correlación para las variables que tengan un nivel de medición ordinal, por lo cual ambas variables deben ser ordinales” (2014, p. 322). Este coeficiente debe estar en una escala de rangos que varía entre -1.0 (correlación negativa perfecta) a $+1.0$ (correlación positiva perfecta), asimismo la relación que deben de guardar entre sí, debe ser significativa, considerando el valor dado por el coeficiente de rho de Spearman, donde el valor de p si es menor que el nivel de significancia que es 0.05, se concluye que la correlación es significativa.

En función a este criterio y a los resultados obtenidos por el cuestionario se obtuvo un coeficiente de correlación de Spearman de 0.359 que indica un grado de correlación positiva baja entre las variables; además se obtuvo un nivel de significancia de $P = 0.008$, siendo este valor menor a 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna general de la investigación en consecuencia se afirma que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017.

No obstante, para llegar a la validación de la hipótesis general se generaron resultados propios del instrumento aplicado a los 53 encuestados, por lo que se detallará los valores más representativos que guardan concordancia con la comprobación de la hipótesis.

En la tabla 12 el 37.74 % de los encuestados manifiesta que siempre han subsanado infracciones tributarias inducidos por una posible fiscalización, mientras que el 33.96%

afirman que casi siempre, en consecuencia, la fiscalización se relaciona de forma positiva en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Este resultado guarda relación con la investigación realizada por De Pinho (2017), en donde concluye que existe una relación significativa entre la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que menciona la importancia que tiene la fiscalización para contribuir en evitar los actos irregulares de los contribuyentes, la investigación también recomienda que la administración tributaria debe continuar con sus fiscalizaciones para reducir la evasión fiscal. Algo semejante ocurre con la investigación de Márquez, Ramos y Sánchez (2016), quienes concluyen que la fiscalización incide directamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias lo que pone en evidencia la importancia del uso del marco legal y una constante participación del ente recaudador para que las obligaciones tributarias sean cumplidas. Ello es acorde con lo que en este estudio se halla.

Asimismo, para determinar la validez de la primera hipótesis específica se utilizó el Rho de Spearman dando como resultado una correlación de 0.856 demostrando que existe una correlación alta positiva, de igual manera el nivel de significancia fue de $P = 0.000$, siendo menor al 0.05 por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, este resultado confirma la hipótesis específica 1 que afirma que la fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria, En la tabla 22 observamos que del total de encuestados el 52.83% afirman que siempre cumplen con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa y el 30.19% opinaron que casi siempre, estos resultados lo confirman Panchi y Yanca (2016) quienes revelaron en su investigación que la mayoría de los contribuyentes cumplen con su obligación tributaria por temor a ser detectados y sancionados por la administración tributaria, en la misma línea Aguirre (2014), en su investigación confirma que la facultad de inspección de la administración tributaria sí permite determinar el cumplimiento de las normas del impuesto general a las ventas y su relación con la evasión fiscal.

Respecto a la segunda hipótesis específica de la investigación, se aceptó la hipótesis alterna, luego de aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, el cual dio una correlación de 0.441 siendo la correlación moderada positiva y un nivel de significancia de 0.001. Asimismo, los resultados propios de la aplicación del instrumento de investigación en

la tabla 24 el 60.38% de los encuestados afirman que conocen cuando nace su obligación tributaria, sin embargo, solo el 45,28% afirma que realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.

Como complemento a los resultados obtenidos, tenemos a Choquecagua (2016), quien reveló en su investigación que, si la ley no obligara a pagar el impuesto a la renta el 22% y 28% de los encuestados afirmaron que nunca y algunas veces, pagarían de manera voluntaria su impuesto. Esto expone la importancia de la fiscalización tributaria en el cumplimiento de las obligaciones sustanciales, ya que los contribuyentes no están dispuestos a cumplir de manera voluntaria.

En relación a la tercera hipótesis específica se aceptó la hipótesis alterna, luego de aplicar el coeficiente de correlación de Spearman, el cual manifestó una correlación de 0.847 siendo la correlación alta positiva y un nivel de significancia de 0.000.

En esta perspectiva la investigación en la tabla 11 muestra que el 50.94 % de los encuestados afirman que los procesos de fiscalización siempre reducen el incumplimiento de las obligaciones tributarias, de igual manera en la tabla 10 el 30.19% de los encuestados afirman que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización permiten reducir las infracciones tributarias. Estas evidencias son respaldadas por Márquez, Ramos y Sánchez (2016), quienes manifestaron en su investigación que los procedimientos de fiscalización inciden directamente en la determinación del impuesto general a las ventas. Por su parte Rogel (2016), concluye en su investigación que la empresa estudiada no cumple a cabalidad con las normas, leyes y reglamentos tributarios evidenciando una vez más que los contribuyentes no tienen disponibilidad para cumplir con sus obligaciones tributarias por lo que serán necesarios los procedimientos de fiscalización.

CONCLUSIONES

Finalmente, en base a las evidencias demostradas por los resultados producto de las diferentes técnicas y métodos aplicados, se concluye que:

1. La hipótesis general de la investigación fue validada y afirmada, de ahí que podemos confirmar que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; por lo que en esta investigación se pone al descubierto la responsabilidad que tiene la administración tributaria como ente fiscalizador de las obligaciones tributarias para lograr una mayor recaudación de impuestos.
2. Asimismo, la hipótesis específica 1 fue validada y confirmada por lo tanto podemos sostener que la fiscalización se relaciona positivamente con la determinación de la obligación tributaria en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; en otras palabras, podemos afirmar que gran parte de los contribuyentes no es consciente de la importancia que tiene el cumplir con el pago de sus impuestos, de igual forma no cumplen con solicitar comprobantes de pago para contribuir a que otros contribuyentes cumplan con esta obligación.
3. Tenemos también la hipótesis 2 que fue validada y probada, por ende, afirmamos que la fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones Sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017; al respecto es evidente que la SUNAT tiene que continuar sistematizando su procedimientos de fiscalización para lograr una mayor eficiencia en la detección de evasión tributaria, pero sobre todo tiene que realizar una mayor difusión de la importancia de la tributación para generar cultura tributaria, ya que es muy difícil y oneroso realizar fiscalizaciones a todos los contribuyentes.
4. Para concluir, la hipótesis específica 3 también fue validada y ratificada en consecuencia podemos sostener que el cumplimiento de la obligación tributaria tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017 esto es evidenciado dado que la mayoría de contribuyentes solo cumplen con su obligación tributaria porque existen leyes que le obligan, de lo contrario no estarían dispuestos a acatarlo. Creemos que los contribuyentes deben tener mayor conocimiento sobre la utilización de los

impuestos recaudados, ya que esto generará mayor conciencia tributaria, por otro lado, la administración tributaria debe seguir mejorando sus procedimientos de fiscalización de la mano de la tecnología, para poder llegar a mas evasores de impuestos.

RECOMENDACIONES

1. La fiscalización de la SUNAT cuenta con la facultad discrecional lo que le permite hacer uso de distintos mecanismos y procedimientos para lograr un mayor grado de cumplimiento de las obligaciones tributarias, por ende, se recomienda que se continúen realizando fiscalizaciones, así como, una mayor difusión sobre la importancia de tributar.
2. Se recomienda a los contribuyentes del distrito de San Isidro a cumplir de manera voluntaria con sus obligaciones tributarias, ya que de esta manera el estado podrá realizar mayor inversión pública, asimismo, la administración tributaria debería utilizar los medios de comunicación masivos para educar a los contribuyentes y futuros contribuyentes respecto a el nacimiento de la obligación tributaria, como calcularla, etc. ya que muchos contribuyentes no cumplen por falta de conocimiento.
3. La obligación sustancial constituye una prestación de carácter patrimonial, que puede ser expresada en una obligación de dar (el contribuyente) y recibir (el fisco), para que esta obligación se haga efectiva se recomienda que el ente fiscalizador siga sistematizando sus procedimientos fiscalizadores, para agilizar y detectar las infracciones de tal forma que se induzca al contribuyente a rectificar su actitud antes de realizar el proceso fiscalizador.
4. Por último, los procedimientos de fiscalización permiten verificar si la determinación del impuesto realizada por el contribuyente ha sido de manera correcta y pone al descubierto los artificios y argucias que se utilizan con el fin de reducir el pago de impuestos por lo que se recomienda que las acciones de fiscalización se incrementen y apliquen tanto a los contribuyentes formales como a los informales.

Referencias bibliográficas

- Abascal y Grande . (2005). *Analisis de encuestas*.Madrid-España.ESIC Editorial.
- Aguirre, J. A. (2014). *La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria y Su Relación con la gestión del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Lima Metropolitana*. Lima: Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad San Martin de Porres.
- Actualidad Empresarial (2016). *Código Tributario y otras normas*. Lima-Perú. Pacífico Editores.
- Alva, J. M. (2014, 2 de setiembre). *¿Cuál es la diferencia entre infracción y sanción tributaria?* Recuperado de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2014/09/02/cu-l-es-la-diferencia-entre-infracci-n-y-sanci-n-tributaria/#respond>
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Auditoría Tributaria*. Lima: Pacífico Editores.
- Arancibia, M., & Arancibia, M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la ley penal tributaria*. Lima: Editores Pacífico.
- Araujo, J. L. (s.f.).
- Atoche, R. M. (2016). *La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-RENTA en los comerciantes minoristas de abarrotes del Mercado Modelo de Sullana en el año 2015*. Piura: Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Católica los Ángeles Chimbote.
- Bravo, A. A. (2016). *Auditoría de Cumplimiento Tributario y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias de la Empresa Sixmagricola S.A, Cantón Quevedo, Año 2012*. Quevedo: Tesis para obtener el título profesional de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica Estatal de Quevedo.

- Calderón, I. M., Hidalgo, S., & Ramírez, F. A. (2016). *Gestión Fiscal* (primera ed.). Málaga: IC Editorial.
- Castillo, D. M., & Huamán, S. D. (2017). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del Huequito N° 1 sector ropas del distrito de Calleria, 2016*. Pucallpa: Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Privada de Pucallpa.
- Choquecagua, S. (2016). *Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias de Mypes en el Emporio Comercial de Gamarra, Periodo 2015*. Callao: tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Callao.
- De la Vega, B. (2013, abril). *La discrecionalidad de la administración tributaria y el procedimiento de fiscalización*. Revista 56. Recuperado de http://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev56_DeLaVega.pdf
- De Phino, S. (2017). *Fiscalización de los regímenes de rentas de Tercera Categoría, y cumplimiento de las obligaciones tributarias en el centro comercial Polvos Azules de la ciudad de Pucallpa, 2016*. Pucallpa: Tesis para obtener el título de Contador Público, Universidad Privada de Pucallpa.
- Empresarial, A. (abril de 2015). *Fiscalización Tributaria*. Asesor Empresarial, 20.
- Gálvez, L. C. (2014). *Manual práctico de fiscalización tributaria*. Lima: Pacífico Editores.
- Hernández, R., Fernández Collao, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (sexta ed.). México: McGraw-Hill / Interamericana Editores.
- Hurtado, C. P. (2013). *Diccionario de contabilidad*. Lima: Calpa.
- Márquez, K. P., Ramos, A. K., & Sánchez, K. L. (2016). *La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del*

distrito de San Vicente de Cañete año 2014. Callao: Tesis para obtener el título profesional de Contador Público, Universidad Nacional del Callao.

Morales, J. A. (2012). *Infracciones tributarias más frecuentes*. Lima: ECB Editores.

Morillo, M., & Calle, J. L. (2014). *Determinación sobre base presunta*. Lima: Pacífico Editores.

Oviedo, H. C. y Arias, A. C. (2005). *Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach*. Revista colombiana de psiquiatría, XXXIV (572-580). Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80634409>

Panchi, A. W., & Yanca, X. D. (2016). *Estudio del incumplimiento de obligaciones tributarias (Impuesto al Valor Agregado E Impuesto a la Renta) y el efecto en el normal desarrollo de las actividades comerciales y financieras de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y profe*. Sangolquí: en su tesis para obtener el título de Contador Auditor, Universidad de las Fuerzas Armadas.

Piza, J. R. (2014, 12 de mayo). *La función de fiscalización tributaria en Colombia*. Revista de Derecho Fiscal. Recuperado de <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/3934/4227>

Robalino, M. V. (2017). *Los procesos de atención en el departamento de cobro y su incidencia con el cumplimiento de obligaciones tributarias*. Ambato: Tesis para obtener el título de Magister en Administración Tributaria, Universidad Técnica de Ambato.

Rogel, G. J. (2016). *Las obligaciones tributarias y su efecto en el resultado de la empresa Multiservi R&P de propiedad del Sr. Ángel Rodrigo Pizarro Huanca de la ciudad de MACHALA, año 2012*. Machala: en su tesis para obtener el título de Ingeniera en contabilidad y Auditoría, Universidad Técnica de Machala.

SUNAT. (2016). *Acciones de Fiscalización SUNAT*. Recuperado de <http://orientacion.SUNAT.gob.pe/index.php/empresas-menu/acciones-de-fiscalizacion-empresas>

Ucha, F. (02 de 26 de 2010). *Definición ABC*. Obtenido de Definición ABC: <https://www.definicionabc.com/?s=Cumplimiento#resultados>

Zegarra, J. C. (s.f). *Apuntes para la elaboración de un concepto de fiscalización tributaria en el Perú*. Recuperado de <http://www.zyaabogados.com/administrador/assets/uploads/files/7905a-Apuntes-para-la-elaboracion-de-un-concepto-de-fiscalizacion-tributaria-en-el-Peru.pdf>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS
General	General	General
¿Cuál es la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?	Determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017	La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017
Específicos	Específicos	Específicos
¿Cómo se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de obligaciones formales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?	Determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones formales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017	La fiscalización se relaciona positivamente con el cumplimiento de las obligaciones formales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017
¿Cómo se relaciona la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?	Determinar la relación entre fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017	La fiscalización tiene relación positiva con el cumplimiento de las obligaciones sustanciales en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017
¿Cuál es la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017?	Definir la relación entre el cumplimiento de la obligación tributaria y el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017	El cumplimiento de la obligación tributaria tiene relación positiva con el procedimiento de fiscalización tributaria de las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017

ANEXO 02: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señor: Alexander Manuel, Espinoza Gamboa

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de proyecto de tesis de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: "Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Jiménez Castañeda Jackeline
D.N.I: 45160831



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Solo para los que quieren salir adelante.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Natividad Carmen, Orihuela Ríos

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de proyecto de tesis de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

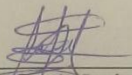
El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: "Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Jiménez Castañeda Jackeline
D.N.I: 45160831



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
Solo para los que quieren salir adelante

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Díaz Díaz, Donato

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de proyecto de tesis de la UCV, en la sede Lima norte, requiero validar el instrumentos con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Bachiller en Contabilidad.

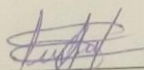
El titulo nombre de mi proyecto de investigación es: "Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Jiménez Castañeda Jackeline
D.N.I: 45160831

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: "FISCALIZACIÓN Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LAS EMPRESAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LUMINARIAS LED, SAN ISIDRO 2017"

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
VARIABLE 1: FISCALIZACIÓN								
1 DIMENSIÓN 1: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN								
a	Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias	X		X		X		
b	Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria	X		X		X		
c	Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.	X		X		X		
d	Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.	X		X		X		
e	Considera que las sanciones tributarias que aplica SUNAT en una fiscalización incrementan el cumplimiento de la obligación tributaria	X		X		X		
		Si	No	Si	No	Si	No	
2 DIMENSION 2: DETERMINACIÓN								
a	Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.	X		X		X		
b	Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.	X		X		X		
c	Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.	X		X		X		
d	Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afecta el cálculo de la Deuda líquida exigible.	X		X		X		
e	Considera Ud. Que si se incrementan las fiscalizaciones, la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta también se incrementará.	X		X		X		
VARIABLE 2: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA								
		Si	No	Si	No	Si	No	
3 DIMENSION 3: OBLIGACIÓN SUSTANCIAL								
a	Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.	X		X		X		
b	Su empresa realiza correctamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.	X		X		X		
c	Cumple Ud. con determinar su obligación tributaria en base a información fiable	X		X		X		

c	Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.	X		X		X	
d	Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria	X		X		X	
e	Conoce Ud. cuando nace su obligación tributario (hecho generador)	X		X		X	
		Si	No	Si	No	Si	No
4	DIMENSION 4: OBLIGACIÓN FORMAL						
a	Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que establece la ley.	X		X		X	
b	Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT	X		X		X	
c	Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.	X		X		X	
d	Cumple su empresa con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT	X		X		X	
e	Cumple su empresa con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ORIHUELA RIOS, NATIVIDAD C. DNI: 07902319

Especialidad del validador: CPC, MAJSTR. HGA
HAT. 14318

21 de 9 del 2017

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante.

c	Cumple Ud. con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.	X		X		X	
d	Cumple Ud. con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria	X		X		X	
e	Conoce Ud. cuando nace su obligación tributaria (hecho generador)	X		X		X	
		SI	No	SI	No	SI	No
4	DIMENSION 4: OBLIGACIÓN FORMAL						
a	Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.	X		X		X	
b	Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.	X		X		X	
c	Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.	X		X		X	
d	Cumple su empresa con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT	X		X		X	
e	Cumple su empresa con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Díaz Díaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: tributación

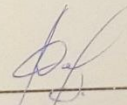
21 de 09 del 2017

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


Firma del Experto Informante.

c	Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa.	X		X		X	
d	Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria	X		X		X	
e	Conoce Ud. cuando nace su obligación tributario (hecho generador)	X		X		X	
		Si	No	Si	No	Si	No
4	DIMENSION 4: OBLIGACIÓN FORMAL						
a	Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.	X		X		X	
b	Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.	X		X		X	
c	Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.	X		X		X	
d	Cumple su empresa con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT	X		X		X	
e	Cumple su empresa con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Esmeralda Gamba Alvarado Mamel DNI: 40060038

Especialidad del validador: Mg. Contador - Auditor

21 de Setiembre del 2017.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Firma del Experto Informante.

ANEXO 03: CUESTIONARIO

ENCUESTA						
"Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, san Isidro 2017"						
Generalidades:						
Marque con una "X" la respuesta que considere conveniente. Se requiere objetividad en las respuestas.						
Preguntas Generales:						
Edad:.....Sexo: M () F ()						
Cargo: Cotador (ra): () Asistente: () Otros: ()						
Nº	ITEMS	VALORIZACION DE LIKER				
		5	4	3	2	1
		Siempre	Casi siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
Procedimiento de Fiscalización						
1	Considera que los mecanismos de selección que aplica SUNAT para una fiscalización, permiten reducir las infracciones tributarias					
2	Considera Ud. Que los procesos de fiscalización reducen el incumplimiento de la obligación tributaria					
3	Su empresa ha subsanado las infracciones tributarias, inducido por una posible fiscalización.					
4	Considera que tendrá sanciones tributarias de SUNAT luego de una fiscalización.					
5	Considera que las sanciones tributarias que aplica SUNAT en una fiscalización incrementan el cumplimiento de la obligación tributaria					
Determinación						
6	Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base cierta.					
7	Cree Ud. Que al término de una fiscalización a su empresa, SUNAT aplicará la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta.					
8	Considera Ud. Que tendrá reparos tributarios, por no realizar una correcta determinación de sus impuestos al término de una fiscalización.					
9	Considera Ud. que las inconsistencias detectadas en una fiscalización afecta el cálculo de la Deuda líquida exigible.					
10	Considera Ud. Que si se incrementan las fiscalizaciones, la determinación de la obligación tributaria sobre base presunta también se incrementará.					
Obligación Sustancial						
11	Ud. como contribuyente (sujeto pasivo) cumple de manera voluntaria con su obligación tributaria.					
12	Su empresa realiza adecuadamente los hechos generadores que dan origen a las obligaciones tributarias.					
13	Cumple Ud. Con determinar su obligación tributaria en base a información fiable de las operaciones de su empresa					
14	Cumple Ud. Con realizar el pago oportuno de su obligación tributaria					
15	Conoce Ud. cuando nace su obligación tributaria (hecho generador)					
Obligación Formal						
16	Su empresa cumple con la obligación tributaria de emitir los comprobantes de pago de acuerdo a lo que estable la ley.					
17	Cumple su empresa con la obligación tributaria de llevar todos los libros contables exigidos por SUNAT.					

18	Cumple su empresa con la obligación tributaria de realizar una correcta determinación del impuesto.				
19	Cumple su empresa con la obligación tributaria de emitir sus declaraciones juradas de impuestos en los plazos establecidos por SUNAT				
20	Cumple su empresa con la obligación tributaria de solicitar comprobantes de pago por sus compras.				

Se agradece su colaboración.

ANEXO 04: SOLICITUD DE POBLACIÓN (Municipalidad San Isidro)

Municipalidad de San Isidro		SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 27806 Y D.S N° 072-2003-PCM	N° DOC. SIMPLE 363169
			FECHA SOLICITUD : 27/06/2017

I. INFORMACION DEL SOLICITANTE

1. IDENTIFICACIÓN : (usar Tabla N° 1 en la casilla 1)

1	Tipo Doc	2	Numero del Documento	3	Apellidos y Nombres Completos / Razon Social
	DNI		45160831		JIMÉNEZ CASTAÑEDA JACKELINE

II. DOMICILIO DEL SOLICITANTE

4	Via Pública(Avenida, calle, jiron, pasaje, etc)	5	Número	6	Interior	7	Manzana	8	Lote
	00		0				90		04
9	Zona Urbana (Urbanizacion u otro)	10	Distrito						
	TORRE BLANCA		CARABAYLLO						
11	Correo Electronico	12	Telefonos						
	jackeline.jimenezcast@gmail.com		991644303						

2. INFORMACIÓN SOLICITADA :

13	SOLICITO: LISTADO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LUMINARIAS LED, UBICADAS EN SAN ISIDRO.
----	---

3. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN: (Opcional)

14	
----	--

4. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

- Copia simple
 Correo electronico
 Copia certificada
 Disco compacto u otro soporte electronico
 Autorizo se me notifique via correo electronico

TABLA N° 1 Documento de Identidad

TIPO	DESCRIPCIÓN
1	Documento Nacional de Identidad (DNI)
2	Registro Único de Contribuyente
3	Carnet de Extranjeria
4	Pasaporte

ACCESO A LA INFORMACIÓN

Artículo 1°.- Alcance de la Ley

La presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estafa y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 7°.- Legitimación y requerimiento inmotivado

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Artículo 10°.- Información de Acceso Público

Las entidades de la Administración Pública tiene la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, para los efectos de esta ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como a las actas de las reuniones oficiales.

Artículo 13°.- Denegatoria de acceso

La solicitud de información no implica la obligación de las entidad de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga que contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá de comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto a la información solicitada. Esta ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las

IMPORTANTEN

1. Conforme al TUPA vigente el trámite del Procedimiento de Acceso a la Información Pública es GRATUITO.
2. De conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, "La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. El solicitante deberá acercarse a la Entidad y cancelar este monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción correspondiente y pueda poner a su disposición la Información dentro del plazo establecido por la ley.

Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto no requiera su entrega, dentro del plazo de (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada.

**ACEPTO LOS TERMINOS LEGALES Y ME SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES AL
PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**



EXP: 363169-ACCESO A LA INFORMACION

1 mensaje

Transparencia <transparencia@munisanisidro.gob.pe>
 Para: jackeline.jimenezcast@gmail.com

mar., 27 de jun. de 2017 a la hora 3:26 PM

Buenas tardes Sra. Jiménez

Me dirijo a usted, en atención a su solicitud de acceso a la información, por el que indica: *"LISTADO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LUMINARIAS LED, UBICADAS EN SAN ISIDRO"*, le comunico que la Municipalidad, no cuenta con la información sistematizada y consolidada, tal como lo solicita; por lo que de conformidad con el Art. 13° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que expresamente señala: *"(...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido (...)"*, consecuentemente, se deniega su solicitud de información.

En ese sentido, conforme a lo expuesto, damos por atendida su solicitud y por culminada su tramitación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a modo de información, hacemos presente que contamos con una base de datos de todas las licencias de funcionamiento que se han otorgado en el distrito de San Isidro, la misma que se encuentra en nuestra página web en el siguiente link: <http://msi.gob.pe/portal/municipalidad/licencia-de-funcionamiento/>, la misma que en archivo excell le adjuntamos al presente.

Atentamente

SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

De: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - TRANSPARENCIA [mailto:transparencia@munisanisidro.gob.pe]

Enviado el: martes, 27 de junio de 2017 11:21 a.m.


Para: jackeline.jimenezcast@gmail.com; transparencia@munisanisidro.gob.pe

Asunto: Se ha registrado su solicitud

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION

La Solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido registrado el día 27/06/2017

Nro Documento Simple	363169
Apellidos y Nombre o Razón Social	JIMÉNEZ CASTAÑEDA JACKELINE
Doc.Id.	DNI 45160831
Teléfono	991644303
E-Mail	jackeline.jimenezcast@gmail.com
Dirección	00
Información Solicitada	SOLICITO: LISTADO DE EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE LUMINARIAS LED, UBICADAS EN SAN ISIDRO.
Ruta	Gracias por enviarnos su solicitud puede acceder al archivo desde: http://www.munisanisidro.gob.pe/transparenciaweb/Reportes/frmInformacionPublica.aspx?nrodoc=363169

 LICENCIASDEFUNCIONAMIENTO_ACTUALIZADO AL 23.JUNIO.2017.xlsx
2.6 MB

ID	Nº EXI	FECHA E	Nº LICEN	CHA LIC	RECURRENTE	IGO USU	GIRO	UBICACIÓN DEL PREDIO
180	109856	8/19/97	17366	7/10/97	LUMICENTER S.A.	G523301	COMERCIO E IMPORTACION DE LAMPARAS Y ARTICULOS DIVERSOS DE ILUMINACION,ACCESORIOS DE DECORACION	PARDO Y ALIAGA, Felipe
1759	144430	2/27/01	1506	2/27/01	LIGHT LINE S.A.C.	K749919	VENTA DE EQUIPOS DE ILUMINACION, OFICINA ADMINISTRATIVA	COCHRANE, Almirante Lord
1937	150147	9/18/01	2074	9/18/01	INGENIERIA DE ILUMINACION INDUSTRIAL S.A.C.	G523301	COMERCIALIZACION E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION	PRADO ESTE, Javier
2798	184055	3/29/04	4741	4/20/04	FANAL S.R.LTDA.	G523301	VENTA DE LÁMPARAS, LUMINARIAS, PIETRALES EN PIEDRA (ALABASTRO, ONIX, MÁRMOL)	Av LOS CONQUISTADORES
5611	130256	11/4/99	3136	3/8/10	TRAZZO ILUMINACION S.A.C.	K749919	OFICINA ADMINISTRATIVA - COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE ILUMINACION	LOS LIBERTADORES
5679	253137	4/22/10	3269	4/26/10	JOSFEL ILUMINACION S.A.C.	G523301	VENTA DE SISTEMAS DE ILUMINACION	CAMINO REAL
5716	253900	5/11/10	3337	5/13/10	LIMBO S.A.C.	G523301	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE (VENTA DE LAMPARAS Y ARTICULOS DE DECORACION)	LOS CONQUISTADORES
6562	273158	9/19/11	4750	10/6/11	EGLO PERU S.A.C.	G523926	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN -	SANTA CRUZ
7125	286123	5/9/12	5558	5/23/12	DECORACION IDEAS Y ESTILOS S.A.C.	G523301	VENTA DE ARTICULOS DE ILUMINACION Y BRONCE,	PARDO Y ALIAGA, Felipe
8443	313588	11/18/13	7279	12/17/13	DEMASLED S.A.C.	G523905	VENTA DE LUMINARIAS LED	CAMINO REAL
8605	316936	2/6/14	7458	2/19/14	ONE TOUCH SOLUTIONS S.A.C	K749919	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DEDICADA A LA VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN, PROYECCIÓN	PETIT THOUARS
8927	321675	5/20/14	7843	6/16/14	D-KORA M S.R.L.	G523301	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE -	LOS CONQUISTADORES
8944	323077	6/19/14	7860	6/19/14	D-KORA M S.R.L.	G523301	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE -	LOS CONQUISTADORES
9710	333179	3/2/15	11	4/9/15	HILITE S.A.C.	G523301	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE -	LOS CONQUISTADORES
9722	334757	4/13/15	30	4/13/15	G.E. LIGHTING PERU S.A.	K749919	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE ILUMINACION	LAS BEGONIAS
10499	344465	12/22/15	12	1/5/16	LATAM HORIZONS LIGHTING PERU S.A.C.	K749919	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION	LOS LIBERTADORES

PRINC	SECUNC	ros Num	NTERIO	GO CAT	NSCRIPC	ZONIF	SECTO	AREA	ST. REQ	ACRED	ST. PROI	ALQUI	AFORO	NOMBRE DE LOCAL	ESTAD	cod_lo	Direccion Referencial	LATITU	LONGIT	
422					311326150			529.9							ACT	31132615	PARDO Y ALIAGA, Felipe	-12.10691	-77.03675	
188			0201 INT 0		311331104	OFICINA	C-5	IV	80.71	2					ACT	31133110	COCHRANE, Almirante Lord	-12.10797	-77.03891	
1250					310805054	VIVIENDA	CD	5-B	183	5					ACT	31080505	PRADO ESTE, Javier	-12.0902	-77.0152	
445					310454014		S9	3-D	45.75	1					ACT	31045401	LOS CONQUISTADORES	-12.10024	-77.0364	
270	274				310452064	COMERCIO	RDM	3-C	480.48	14	14	5	9	Capacidad: 35 personas	ACT	31045206	LOS LIBERTADORES	-12.10052	-77.03749	
390			31		310316231	LOCAL COM	ZRE	3-C	84.68	0				14 personas	ACT	31031623	CAMINO REAL	-12.09759	-77.03669	
445					310454014	LOCAL COM	ZRE	3-D	45.75	0				06 personas	ACT	31045401	LOS CONQUISTADORES	-12.10024	-77.0364	
450	458				311328064	OFICINA	CV	3-D	668.01	12	12	3	9	Capacidad: 110 Personas	ACT	31132806	SANTA CRUZ	-12.10694	-77.03466	
667					311331181	PENDIENTE	CZ	3-C	105.51	5	5	5		Capacidad = 23 personas	DISEÑO Y OBJETOS D&O	ACT	31133118	PARDO Y ALIAGA, Felipe	-12.1071	-77.0385
111			103A 104A		310408011	LOCAL COM	CZ	3-B	164.43	0				Capacidad: 27 Personas	NO REGISTRA	ACT	31040801	CAMINO REAL	-12.09443	-77.03467
3819					310608174	VIVIENDA	CZ	4-D	227.9	3	3	3		Capacidad = 25 personas	NO REGISTRA EN LA SUNAT	ACT	31060817	PETIT THOUARS	-12.09972	-77.03094
151					310419164	LOCAL COM	ZRE	3-D	197.14	4	4	1	3	Capacidad = 38 personas	D-KORA	ACT	31041916	LOS CONQUISTADORES	-12.0974	-77.03576
155					310419164	LOCAL COM	ZRE	3-D	35.38	0				Capacidad = 7 personas	D-KORA	ACT	31041916	LOS CONQUISTADORES	-12.0974	-77.03576
575					310459014	LOCAL COM	ZRE	3-D	365.37	0				Capacidad: 15 Personas	HILITE S.A.C.	ACT	31045901	LOS CONQUISTADORES	-12.10165	-77.03658
415			1401		31052603	PENDIENTE	CM	4-B	75.71	0				Capacidad = 13 personas	GE LIGHTING PERU S A	ACT	31052603	LAS BEGONIAS	-12.09254	-77.02394
155			201		310443111	OFICINA	CV	3-C	95	0					NO REGISTRA EN SUNAT	ACT	31044311	LOS LIBERTADORES	-12.09956	-77.03703

Anexo 05: SPSS 23 (Llenado de datos)

*encuesta tesisfinalhi.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

8 : Item10 5 Visible: 26 de 26 variab

	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20
1	5	5	4	5	4	4	4	3	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5
2	4	5	5	4	5	5	3	5	4	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	4	4	3	4	1	2	3	4	3	4	5	4	4	4	3	5	5	5
4	3	1	3	2	1	3	4	1	3	3	4	4	4	4	4	5	5	4	4	4
5	4	3	3	3	4	3	4	2	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5
6	5	5	4	5	5	4	5	3	5	4	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
7	5	5	5	5	5	5	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5
8	3	5	4	5	4	4	5	4	4	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5
9	3	4	1	4	2	4	3	2	4	4	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5
10	3	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	4	5	5	5	5	4	5	3	5
11	4	5	5	4	5	5	3	2	5	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5
12	3	5	5	5	3	5	4	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
13	5	5	3	3	5	3	3	3	3	3	3	5	4	4	5	5	4	5	5	5
14	3	3	4	4	3	4	5	2	4	5	4	3	4	4	5	5	4	4	4	4
15	2	1	2	1	3	3	1	2	3	3	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4
16	4	3	3	3	4	3	3	2	3	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5
17	3	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4
18	4	3	3	2	2	3	3	2	5	3	3	5	2	3	5	4	4	3	1	3
19	5	5	5	4	4	5	4	2	3	5	3	4	4	4	5	5	3	5	5	5

Vista de datos Vista de variables

*encuesta tesisfinalhi.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

8 : Item10 5 Visible: 26 de 26 variables

	Item1	Item2	Item3	Item4	Item5	Item6	Item7	Item8	Item9	Item10	Item11	Item12	Item13	Item14	Item15	Item16	Item17	Item18	Item19	Item20	Item21
20	4	4	5	3	3	5	5	4	5	5	5	4	5	4	4	5	5	5	5	5	4
21	5	5	5	2	3	5	4	1	4	5	3	4	4	5	3	5	5	5	5	5	2
22	4	4	5	5	4	5	2	3	5	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
23	5	5	4	5	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	4	5	4	4	4	4	5
24	4	5	5	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
25	2	3	4	4	3	4	4	2	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	5
26	3	2	3	3	3	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5
27	1	3	3	3	4	3	4	2	2	1	2	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
28	5	5	4	5	5	4	3	2	3	4	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5
29	5	5	5	4	5	5	4	4	5	5	5	3	3	5	4	5	5	5	5	5	5
30	3	5	4	5	4	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5
31	2	4	4	4	2	3	1	2	5	4	4	4	5	5	5	5	5	5	3	5	5
32	3	4	4	2	1	4	4	3	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5
33	4	5	5	5	5	3	3	2	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
34	3	5	5	5	5	5	5	3	4	5	3	5	4	4	5	5	4	5	5	5	5
35	5	5	3	3	2	3	4	2	3	3	4	3	4	4	5	5	4	4	4	4	4
36	5	4	4	5	3	4	5	4	4	4	4	4	5	4	5	5	4	4	5	4	4
37	3	4	4	5	4	4	4	3	4	4	3	5	2	3	5	4	4	3	2	3	3
38	2	5	3	5	4	3	5	3	4	3	3	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

*encuesta tesisfinalhi.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Item1	Numérico	8	0	Considera que l...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
2	Item2	Numérico	8	0	Considera Ud. ...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
3	Item3	Numérico	8	0	Su empresa ha...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
4	Item4	Numérico	8	0	Considera que t...	{1, nunca}...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal	Entrada
5	Item5	Numérico	8	0	Considera que l...	{1, nunca}...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal	Entrada
6	Item6	Numérico	8	0	Cree Ud. Que a...	{1, nunca}...	Ninguno	9	Derecha	Ordinal	Entrada
7	Item7	Numérico	8	0	Cree Ud. Que a...	{1, nunca}...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
8	Item8	Numérico	8	0	Considera Ud. ...	{1, nunca}...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal	Entrada
9	Item9	Numérico	8	0	Considera Ud. ...	{1, nunca}...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
10	Item10	Numérico	8	0	Considera Ud. ...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
11	Item11	Numérico	8	0	Ud. como contr...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
12	Item12	Numérico	8	0	Su empresa re...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
13	Item13	Numérico	8	0	Cumple Ud. Co...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
14	Item14	Numérico	8	0	Cumple Ud. Co...	{1, nunca}...	Ninguno	6	Derecha	Ordinal	Entrada
15	Item15	Numérico	8	0	Conoce Ud. cu...	{1, nunca}...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
16	Item16	Numérico	8	0	Su empresa cu...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
17	Item17	Numérico	8	0	Cumple su emp...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
18	Item18	Numérico	8	0	Cumple su emp...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
19	Item19	Numérico	8	0	Cumple su emp...	{1, nunca}...	Ninguno	5	Derecha	Ordinal	Entrada
20	Item20	Numérico	8	0	Cumple su emp...	{1, nunca}...	Ninguno	4	Derecha	Ordinal	Entrada
21	FISCALIZA...	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada
22	CUMPLIMIE...	Numérico	8	2		Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Ordinal	Entrada

Vista de datos Vista de variables

IBM SPSS Statistics Processor está listo Unicode:ON

Feedback Studio - Google Chrome
Es seguro | https://ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=877705007&s=3&lang=es&u=1049366285

feedback studio | TESIS_Fiscalizaci_n_y_su_relaci_n_con_elCOT_FINAL.pdf

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

⁴² FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Fiscalización y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas de comercialización de luminarias led, San Isidro 2017”

³² TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:
Jackeline Jiménez Castañeda

ASESORA:
Dra. Patricia Padilla Vento

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Página: 1 de 129 Número de palabras: 23875

Resumen de coincidencias **24 %**

1	www.cidetri.org.pe	Fuente de Internet	1 %
2	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
3	repositorio.upp.edu.pe	Fuente de Internet	1 %
4	med.utrivium.com	Fuente de Internet	1 %
5	repositorio.uladech.ed...	Fuente de Internet	1 %
6	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
7	www.grupocontable.pe	Fuente de Internet	1 %
8	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
9	adcoe.org	Fuente de Internet	1 %
10	repositorio.ucv.edu.pe	Fuente de Internet	1 %
11	www.vvallejo.com	Fuente de Internet	1 %
12	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %
13	Entregado a Universida...	Trabajo del estudiante	1 %

12:51 p. m. 10/11/2017